

Señora Juez

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Clase de Proceso	REIVINDICATORIO
Número de radicación	110014003019-2020-00578-00
Demandante	GERMAN AREVALO GONZÁLEZ
Demandado	NICOLÁS DÍAZ MESA

JUZGADO 19 CIVIL MPAL
MEX
MAR 11 '21 AM 8:18 00048

NICOLAS DIAZ MESA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.141.979, expedida en Bogotá, respetuosamente manifiesto a la Señora Juez que, por medio del presente escrito, confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al doctor **MIGUEL ANTONIO IBÁÑEZ IBÁÑEZ**, abogado en ejercicio, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.075.951, expedida en Bogotá, D.C., y portador de la tarjeta profesional número 95010 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado civil y profesionalmente como aparece bajo su respectiva firma, para que en mi nombre y representación actúe en derecho en el proceso de la referencia, en el que he sido vinculado como parte demandada.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, notificarse en el auto admisorio de la demanda, en los términos del inciso 3º del artículo 77 del Código General del Proceso, conciliar judicial y extrajudicialmente, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, presentar recursos, solicitar y presentar pruebas, renunciar a este poder y en general otorgo a mi apoderado todas aquellas facultades que de acuerdo con la Ley beneficien mis intereses, y en fin los demás previstos en el Artículo 77 del Código General del Proceso.

Con el presente poder otorgo también facultades a mi apoderado para que me represente en derecho en la audiencia inicial del artículo 372 del Código General del Proceso y en la audiencia de instrucción y juzgamiento del art 373 del Código General del Proceso y en este orden pueda conciliar en mi nombre, responda el interrogatorio que se me practique, y ejerza las demás facultades que correspondan a estas diligencias.

Sírvase señora Juez, reconocerle personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

De la Señora Juez, atentamente,

Nicolás Díaz Mesa

NICOLAS DIAZ MESA

C.C. No.19.141.979, expedida en Bogotá,

Dirección para notificaciones: carrera 87 B Bis A No. 73 B 29 sur

Correo electrónico: yennymoreno0314@gmail.com

Teléfono 3209217177

Acepto el poder:

Miguel Antonio Ibáñez Ibáñez
MIGUEL ANTONIO IBÁÑEZ IBÁÑEZ

C.C. No. 19.075.951, expedida en Bogotá

T.P. No. 95010 del C.S.J.

Dirección para notificaciones: Transversal 29 No. 37-10 de Bogotá,

Correo electrónico miguelalbanez@hotmail.com

Teléfonos 3157829147 - 3688884





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

El anterior escrito dirigido a: Juez
Fue presentado ante el suscrito

**JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**

Por: **DIAZ MESA NICOLAS**
Identificado con: **C.C. 19141979**
y T.P.

y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza fue puesta por él, en constancia se firma e imprime la huella dactilar.

www.notariaenlinea.com Bogotá, 10/03/2021 a las 11:52:29 a.m.

8JRFEQBK8URNOLWYT

kakikazqik 919k



Nicolas Diaz Mesa

FIRMA DECLARANTE

**JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**

MarF



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

El anterior escrito dirigido a: Juez
Fue presentado ante el suscrito

**JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**

Por: **IBÁÑEZ IBAÑEZ MIGUEL ANTONIO**
Identificado con: **C.C. 19075951**
y T.P.

y además declaro que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza fue puesta por él, en constancia se firma e imprime la huella dactilar.

www.notariaenlinea.com Bogotá, 10/03/2021 a las 11:53:03 a.m.

215NHVVCWT45NCA8

24zd34322ZZs/zw2



FIRMA DECLARANTE

**JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**

MarF



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		MATRICULA INMOBILIARIA No.			
		050-40173084			
FORMATO DE CALIFICACION		CODIGO CATASTRAL			
		MAYOR EXT. 7040			
UBICACION DEL PREDIO		MUNICIPIO		VEREDA	
		BOSA			
URBANO	NOMBRE Y DIRECCION:				
RURAL	CARRERA 100A No.72A-21 SUR SANTA FE DE BOGOTA				
DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA					
No. ESCRITURA	DIA	MES	AÑO	NOTARIA ORIGEN	CIUDAD
1590	8	7	97	NOTARIA 56	BOGOTA
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO			VALOR DEL ACTO		
E S P E C I F I C A C I O N			PESOS		
V E N T A			\$1.100.000.00		
AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR					
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			IDENTIFICACION No.		
DE: OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ			39.638.991		
A: NICOLAS DIAZ MESA			19.141.979		
Y: ROSA AMPARO MORENO ZABALA			52.036.372		
FIRMA DEL NO					

ARVELEON RODRIGUEZ HERRERA
 Notario Cincuenta y Seis



7



REPUBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



CONTRASEÑA

FECHA DE PREPARACION	NUMERO DE IDENTIFICACION
03 JUL 97	52.036.372
CODIGO Y CLASE DE EXPEDICION	
08	DUP. ACTUALIZADO
APELLIDOS	
MORENO ZABALA	
NOMBRES	
ROSA AMPARO	
LUGAR DE PREPARACION	
SANTAFE DE BOGOTA D.C. - KEN	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	
Nacimiento : 05 JUN 71	
ARMENIA (QUINDIO)	
04672127-5	

EL NOTARIO
CIRCULO ESCALON
S. H. DE OVALLE
ADMINISTRATIVO 4065-12

08 JUL. 1997



GEORGE ROBRICZ
Notario Cincuenta y Seis

REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 39.638.991

Bosa (Bogotá, D.E.)

ARANA MARTINEZ

Olga Patricia

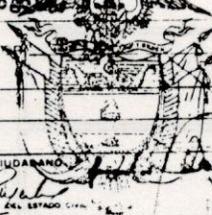
10-May-63-Bogotá

1-58

Cic. Ind. der.

11-Feb-83

REPUBLICA DE COLOMBIA



08 JUL. 1997

REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 19.141.079

DE Bogotá, D.E.

APELLIDOS DIAZ MESA

NOMBRES Nicolas

NACIDO: 1-May-1951-Bogotá (Cund.)

ESTATURA: 1-65 COLOR: Trig.

SEÑALES: Ninguna

FECHA: 21-Feb-73

BOGOTÁ

RICARDO JORDAN ARENET
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



08 JUL

Fecha:

Firma:



GEORGE ROBRICZ
Notario Cincuenta y Seis



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: **1590**

MIL QUINIENTOS NOVENTA (1590)

DE FECHA: JULIO OCHO (8) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1.997).

CLASE DE ACTO: V E N T A.

DE: OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ.

A: NICOLAS DIAZ MESA Y ROSA AMPARO

MORENO ZABALA.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 050-40173084.

INMUEBLE: LOTE No, 4 MANZANA B SAN BERNARDINO BOSA.

DIRECCION: CARRERA 100A No. 72A-21 SUR DE SANTAFE DE BOGOTA D.C..

En la Ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mí **CERVELEON RODRIGUEZ HERERA**, Notario Cincuenta y Seis (56) del Círculo de Santafé de Bogotá.

COMPARECIENRON: **OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ** mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Santafé de Bogotá, de estado civil soltera, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.638.991 expedida en Bosa (Bogotá) y manifestó:

PRIMERO: Que por medio del presente público instrumento transfiere a título de venta real y efectiva en favor de **NICOLAS DIAZ MESA** y **ROSA AMPARO MORENO ZABALA** mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 19.141.979 y 52.036.372 expedida en Bogotá y Santafé de Bogotá, de estado civil solteros en unión libre entre sí, el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión que la exponente vendedora tiene y posee sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno, ubicado en el Barrio Bosa Barrio San Bernardino, demarcado con el número setenta y dos A veintiuno sur (No. 72 A-21 sur) de la carrera cien A (Cra. 100A) que antes fuera lote de terreno No. 4 de la

CERVELEON RODRIGUEZ HERERA
Notario Cincuenta y Seis

manzana B Sector Bosa, sitio denominado San Bernardino con una extensión superficial de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts²) alinderao de la siguiente manera:-

POR EL NORTE: En doce metros (12.00 mts) con el lote número tres (3) de la misma manzana.-----

POR EL SUR: En doce metros (12.00 mts) con el lote número cinco (5) de la misma manzana.-----

POR EL ORIENTE: En seis metros (6.00 mts) con vía pública o carrera cien A (Cra. 100A).-----

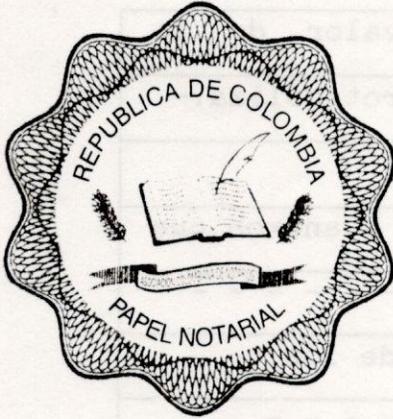
POR EL OCCIDENTE: En seis metros (6.00 mts) con propiedad de terceros del Barrio San Bernardino.-----

PARAGRAFO: No obstante la mención de cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto y sin ninguna clase de de servicios los que serán de cargo de los compradores en su totalidad.-----

SEGUNDO: Que el inmueble fué adquirido por el VENDEDOR por compra hecha a FELIX BERMUDEZ ROLDAN en su estado civil actual, mediante escritura número tres mil doscientos setenta y seis (3276) de la notaría Segunda (2da.) de fecha diez y ocho (18) de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de Santafé de Bogotá, zona sur al folio de matrícula inmobiliaria No.050-40173084, con cédula catastral de mayor extensión BS 7040.-----

TERCERO: Que la venta se hace como cuerpo cierto y con todos sus servicios, usos, anexidades, dependencias, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le corresponden.-----

CUARTO: Manifiesta la VENDEDORA y garantiza no haber enajenado antes de ahora el inmueble objeto del presente y se halla en la actualidad libre de censos, hipotecas, embargos, demandas, arrendamientos por escritura pública,



patrimonio de familia inembargable y que en todo caso saldrá al saneamiento de la ley si fuere necesario y en todos los casos por esta.-----

QUINTO: Que el precio de la presente venta es la suma de UN MILLON CIEN

MIL PESOS (\$1.100.000.00).-----

SEXTO: Que desde la fecha se hace entrega del inmueble objeto de la presente venta en forma real y material y como cuerpo cierto, con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres y a satisfacción de los compradores.-----

PRESENTE: LOS COMPRADORES NICOLAS DIAZ MESA y ROSA AMPARO MORENO ZABALA, mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá, identificados con las cédulas de ciudadanía números 19.141.979 y 52.036.372 expedida en Bogotá y Santafé de Bogotá y manifestaron: a) Que aceptan la presente escritura y las condiciones que en su favor contiene. b) Que aceptan la venta por estar en un todo de acuerdo. c) Que se encuentran en posesión real y material del inmueble objeto de la venta.-----

El Notario conforme a la ley 258 del 17 de enero de 1996, indagó a los compradores sobre su estado civil y el estado de la sociedad conyugal y que si poseen otro bien afectado a la ley 258 del 17 de enero de 1996. Teniendo en cuenta que los compradores en la actualidad son solteros pero convive en unión libre entre sí y no poseen otro bien afectado, el inmueble que adquiere se trata de un lote de terreno sin construcciones pero que será destinado a vivienda, razón por la cual lo afectan a vivienda familiar.-----

La vendedora manifiesta que previamente al otorgamiento

SERVELEON RODRIGUEZ HERRERA
Notario Circosante y Sol

ENCANTON LINA

del presente instrumento ha cancelado el valor de la retención en la fuente, según recibo que se protocoliza.-

COMPROBANTES Y ANEXOS

Se me presentaron los siguientes comprobantes y anexos que tuve a la vista y quedan agregados :- - - - -

1.- Fotocopia de los documentos de identidad de los comparecientes. - - - - -

2.- Formato de Calificación que se protocoliza con la presente escritura.-----

3.-Recibo expedido por la Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá, por concepto de predial unificado año 1996, inmueble ubicado en la Cra. 100A No. 72A-21 SUR LT 4 MANZANA B SAN BERNARDINO, matrícula No. 050-40173084, cédula catastral PARTE BS, ARANA MARTINEZ OLGA PATRICIA, autoavalúo \$1.001.000.00, cancelado en el Banco de Occidente el 14 de abril de 1997, constancia de pago No. 23 292 01 010201 7.-----

L E I D O el presente instrumento por los comparecientes, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con el suscrito notario que da fe y quien les advirtió la necesidad de inscribirlo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de su localidad, dentro de los días que señala la ley y para los efectos legales.-----

Se utilizaron las hojas de papel Notarial números: EX 4400

95 - EX 440099 - EX 440100 - - - - -

- - - - -

derechos según (Decreto 1681 de 1996) \$ 9.000.00 -----

- - - - -

- - - - -

- - - - -

- - - - -

- - - - -

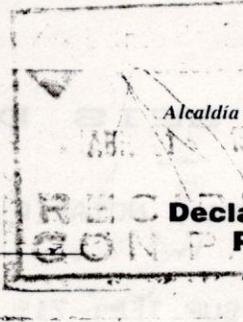
23 292 01 010201 7

SANTAFE DE BOGOTA, DC-DDI

23 292 01 010201 7



Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.
Secretaría de Hacienda
Haciendo por Bogotá



Declaración del Impuesto Predial Unificado AÑO GRAVABLE 1997

9712 0944186

1 - IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. DIRECCION
CMA 100A 72A 21 SUR 27 4
12B SAN BERNARDINO

DILIGENCIE ESTA CASILLA UTILIZANDO LAS CONVENCIONES QUE ENCUENTRA AL RESPALDO DEL BORRADOR

2. MATRICULA INMOBILIARIA
2040112084

3. CÉDULA CATASTRAL
117E BS

4. AREA DEL TERRENO (M2) 72 NO COLOQUE DECIMALES
5. AREA CONSTRUIDA (M2)
6. ESTRATO 2
7. DESTINO 29
8. TARIFA 120 POR MIL DECIMAL

2 - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
ARRANA MARTINEZ OLGA PATRICIA

9. PROPIETARIO POSEEDOR
11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. NIT. 39638991
12. TELEFONO 7761131

3. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN
CMA 100A 72A 21 SUR

APROXIME LOS VALORES A MÚLTIPLOS DE MIL Y NO ESCRIBA CENTAVOS

C - LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOVALÚO (BASE GRAVABLE)	AA	1001000
15. IMPUESTO A CARGO (REGLÓN 14 POR CASILLA 8) / 1000	FU	12000
16. Más: SANCIONES	VS	0
17. TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 15+16)	HA	12000

D - PAGO

18. VALOR A PAGAR	VP	12000
19. Menos: TOTAL DESCUENTOS	TD	2000
20. Más: INTERESES DE MORA	IM	0
21. TOTAL A PAGAR (REGLÓN 18-19+20)	TP	10000

E - CORRECCIÓN

22. MARQUE CON X SI ES CORRECCIÓN Y ESCRIBA EL NÚMERO DEL AUTOADHESIVO DE LA DECLARACION ANTERIOR

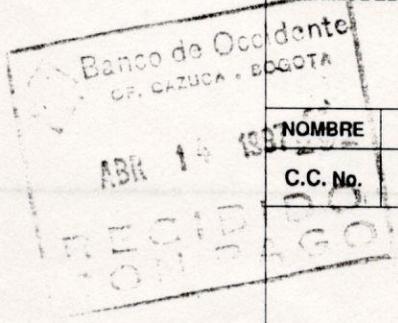
TIMBRE O SELLO DEL BANCO

F - FIRMA

FIRMA DEL DECLARANTE
[Handwritten Signature]

NOMBRE Olga Patricia Arana
C.C. No. 39638991

COLOQUE AQUI EL ROTULO AUTOADHESIVO



CERVELEON RODRIGUEZ HERRERA NOTARIO
NIT 311.807 - 1

CENTRO COMERCIAL METROSUR AUTO-SUR TEL: -719 00 78

CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE 000939

(Ley 55 DE 1.985)

POR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES

ESCRITURA PUBLICA No. 01590 DEL 08 DE JULIO DE 1.997

ENAJENANTE(S)

CEDULA

OLGA PATRICIA

ARANA MARTINEZ

39,638,991

INMUEBLE : CRA 110A NO. 72A - 21 SUR.-

VALOR VENTA \$ 1,100,000.00

TOTAL RETENCION \$ 11,000.00

VALOR RETENIDO \$ 11,000.00

FECHA CERTIFICADO _____

[Signature]

El enajenante



Notaria Cincuenta y Seis
de Santafe de Bogotá

CERVELEON RODRIGUEZ HERRERA
Notario Cincuenta y Seis



ES LA TERCERA HOJA DEL ORIGINAL DE LA

ESCRITURA NUMERO: -----

MIL QUINIENTOS NOVENTA (1590) -----

FECHA: JULIO OCHO (8) DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).--

Large lined area for signatures and stamps, containing three entries with names, C.C. numbers, and fingerprints.

[Handwritten signature]
OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ
C.C.No. 39630991 Bosa



[Handwritten signature]
NICOLAS DIAZ MESA
C.C.No. 19141979 Bsta



[Handwritten signature]
ROSA AMPARO MORENO ZABALA
C.C.No. 52036372 Bogota



TERVELEON RODRIGUEZ HERRERA
Notario Cincuenta y Seis



CERVELEON RODRIGUEZ HERRERA

NOTARIO CINCUENTA Y SEIS

p.a.

NOTARIA 56 DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA

La PRIMERA (1a) copia tomada de su original
la expido y autorizo en: CINCO (5)
hojas útiles con destino a: COMPRADOREZ

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., 18 JUL. 1967

por el Decreto 1942

[Signature]
Notario



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-46956

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites), artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 28 de enero de 2021

Hora: 11:50:03 am

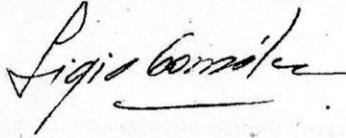
Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0151FJDE	Cédula(s) catastral(es): 73AS 100A 4		
Código de sector catastral: 004625652100000000	Número predial nacional: 110010146072500650021000000000		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: KR 87B BIS A 73B 29 SUR			Código postal: 110721
Dirección secundaria y/o incluye :			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 04/11/2003	Dirección: TV 100BIS 73B 29 S		
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	72.00	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	72.00	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 001	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$79,605,000.00	
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	72.00
Usos del predio vigencia anteriores:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	RA 001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	72.00

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

 Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co


Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC, MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la (las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECDC con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210408965641570903

Nro Matrícula: 50S-40173084

Pagina 1 TURNO: 2021-138144

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 07:28:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: SAN BERNARDO

FECHA APERTURA: 03-03-1994 RADICACIÓN: 1994-12636 CON: ESCRITURA DE: 15-02-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0151FJDECOD CATASTRAL ANT: 73AS 100A 4

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 768 de fecha 15-02-94 en NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE # 4 MANZANA B con area de 72.00MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

BERMUDEZ ROLDAN FELIX, ADQUIRIO POR COMPRA A NEUTA VDA DE NEUTA ELISA, NEUTA GONZALEZ MARIA EMILIA, TUNJO NEUTA JOSE AGUSTIN ,MARIA CRISTINA, CECILIA, NEUTA GARIBELLO AGUSTIN, POR LA ESCRITURA N. 6202 DEL 07-10-1993 NOTARIA 23 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0316514.-ESTOS ADQUIRIERON ASI:NEUTA GARIBELLO AGUSTIN, POR ADJUDICACION SUCESION SOBRE DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE DE NEUTA GONZALEZ DAVID, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 20 DE FAMILIA, DE BOGOTA DE RECHA 13-10-1992, TUNJO NEUTA JOSE AGUSTIN, MARIA CRISTINA Y CECILIA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA DE TUNJO LEONILDE ,(25%) SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 15 CIVIL MPAL DE BOGOTA, DE FECHA 11-12-1989 .-NEUTA GONZALEZ MARIA LEONILDE Y MARIA EMILIA, NEUTA G.V. DE NEUTA MARIA ELISA, NEUTA GONZALEZ DAVID, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA GONZALEZ JOSE TRINIDAD, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 22-10-1960 .-ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA NEUTA AGUSTIN Y GONZALEZ DE NEUTA LIBRADA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. DE FECHA 06-11-1953.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

4) KR 87B BIS A 73B 29 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

3) CARRERA 87B BIS A #73B-29 SUR

2) CARRERA 100 A N.72A-21 SUR

1) LOTE #4MANZANA B

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 316514

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-02-1994 Radicación: 1994-12636

Doc: ESCRITURA 768 del 15-02-1994 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE 29 LOTES. EXTENSION 2058.80 METROS CUADRADOS. B.B.0991402A.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BERMUDEZ ROLDAN FELIX

CC# 19448327 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408965641570903

Nro Matrícula: 50S-40173084

Pagina 2 TURNO: 2021-138144

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 07:28:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-01-1996 Radicación: 1996-2717

Doc: ESCRITURA 3.276 del 18-09-1995 NOTARIA 2 de SOACHA

VALOR ACTO: \$1,800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ ROLDAN FELIX

CC# 19448327

A: ARANA MARTINEZ OLGA PATRICIA

CC# 39638991 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-01-2000 Radicación: 2000-2782

Doc: ESCRITURA 2482 del 30-04-1996 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANA MARTINEZ OLGA PATRICIA

CC# 39638991

A: RIOS DE NEUTA MARIA RITA

CC# 20406817 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-03-2000 Radicación: 2000-19070

Doc: ESCRITURA 597 del 11-03-2000 NOTARIA 56 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$7,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS DE NEUTA MARIA RITA

CC# 20406817

A: ARIZA TELLEZ GLADYS MARINA

CC# 28191524 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-04-2005 Radicación: 2005-28004

Doc: CERTIFICADO 361877 del 15-04-2005 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARIZA TELLEZ GLADYS MARINA

CC# 28191524 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-02-2008 Radicación: 2008-16196

Doc: ESCRITURA 0792 del 06-02-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$27,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIZA TELLEZ GLADYS MARINA

CC# 28191524

A: AREVALO GONZALEZ GERMAN

CC# 3143627 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-02-2008 Radicación: 2008-16196

Doc: ESCRITURA 0792 del 06-02-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408965641570903

Nro Matrícula: 50S-40173084

Pagina 3 TURNO: 2021-138144

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 07:28:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO GONZALEZ GERMAN

CC# 3143627 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-08-2017 Radicación: 2017-48820

Doc: OFICIO 2913 del 02-08-2017 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO N. 2017-852

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO GONZALEZ GERMAN

CC# 3143627

A: DIAZ MORA NICOLAS

CC# 15459902

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-138144

FECHA: 08-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature]

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210411820041648482

Nro Matrícula: 50S-40173085

Pagina 1 TURNO: 2021-140306

Impreso el 11 de Abril de 2021 a las 08:02:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: SAN BERNARDO

FECHA APERTURA: 03-03-1994 RADICACIÓN: 1994-12636 CON: ESCRITURA DE: 15-02-1994

CODIGO CATASTRAL: **AAA0151FJEP** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 768 de fecha 15-02-94 en NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE # 5 MANZANA B con area de 72.00MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

BERMUDEZ ROLDAN FELIX, ADQUIRIO POR COMPRA A NEUTA VDA DE NEUTA ELISA, NEUTA GONZALEZ MARIA EMILIA, TUNJO NEUTA JOSE AGUSTIN ,MARIA CRISTINA, CECILIA, NEUTA GARIBELLO AGUSTIN, POR LA ESCRITURA N. 6202 DEL 07-10-1993 NOTARIA 23 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0316514.-ESTOS ADQUIRIERON ASI:NEUTA GARIBELLO AGUSTIN, POR ADJUDICACION SUCESION SOBRE DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE DE NEUTA GONZALEZ DAVID, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 20 DE FAMILIA, DE BOGOTA DE RECHA 13-10-1992, TUNJO NEUTA JOSE AGUSTIN, MARIA CRISTINA Y CECILIA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA DE TUNJO LEONILDE ,(25%) SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 15 CIVIL MPAL DE BOGOTA, DE FECHA 11-12-1989 .-NEUTA GONZALEZ MARIA LEONILDE Y MARIA EMILIA, NEUTA G.V. DE NEUTA MARIA ELISA, NEUTA GONZALEZ DAVID, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA GONZALEZ JOSE TRINIDAD, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 22-10-1960 .-ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA NEUTA AGUSTIN Y GONZALEZ DE NEUTA LIBRADA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. DE FECHA 06-11-1953.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

3) KR 87B BIS A 73B 35 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 100 A N.72A-27 SUR

1) LOTE #5 MANZANA B

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 316514

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-02-1994 Radicación: 1994-12636

Doc: ESCRITURA 768 del 15-02-1994 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0 29 LOTES. EXTENSION 2058.80 METROS CUADRADOS. B.B.0991402A.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BERMUDEZ ROLDAN FELIX

CC# 19448327 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210411820041648482

Nro Matrícula: 50S-40173085

Pagina 2 TURNO: 2021-140306

Impreso el 11 de Abril de 2021 a las 08:02:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-01-1996 Radicación: 1996-2717

Doc: ESCRITURA 3.276 del 18-09-1995 NOTARIA 2 de SOACHA

VALOR ACTO: \$1,800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ ROLDAN FELIX

CC# 19448327

A: ARANA MARTINEZ OLGA PATRICIA

CC# 39638991 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-03-2001 Radicación: 2001-16789

Doc: OFICIO 21 del 11-01-2001 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO NUMERO 2000-2022

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE DUARTE HILDA

CC# 23508418

A: ARANA MARTINEZ OLGA PATRICIA

CC# 39638991 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-56398

Doc: OFICIO 43717 del 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: I.D.U.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-04-2013 Radicación: 2013-38084

Doc: OFICIO 621721 del 18-04-2013 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-10-2018 Radicación: 2018-61391

Doc: OFICIO 1811 del 03-09-2018 JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL PERTENENCIA N. 2018-00592-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO GONZALEZ GERMAN

CC# 3143627

DE: JIMENEZ MUÑOZ OLIVA

CC# 52340215

A: ARANA MARTINEZ OLGA PATRICIA

CC# 39638991 X

A: PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210411820041648482

Nro Matrícula: 50S-40173085

Pagina 3 TURNO: 2021-140306

Impreso el 11 de Abril de 2021 a las 08:02:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-3207

Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-140306

FECHA: 11-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

2. Concepto



(415)7707212484(8020)001404052138 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV:

12. Administración

14. Buzón electrónico

1 9 1 4 1 9 7 9

- 9

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Persona natural o su

Cédula de ciudadanía

1 9 1 4 1 9 7 9

1973 02 27

Lugar de expedición: 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

COLOMBIA

1 6 9

Bogotá D.C.

1 1

Bogotá

0 0 1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

DIAZ

MESA

NICOLAS

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Guía:

UBICACION

38. País:

39. Departamento:

40. Ciudad/Municipio:

COLOMBIA

1 6 9

Bogotá D.C.

1 1

Bogotá

0 0 1

41. Dirección

C R 1 0 0 A 7 3 B 2 9 S U R B E R R S A N B E R N A R D I N O

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

5 7 6 2 1 9 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

47. Fecha inicio actividad:

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 4 9 9

2001 05 18

7 2 1 2

Responsabilidades

53. Código:

12. Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

55. Forma

56. Tipo

Servicio

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha: 2006 05 19

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma del funcionario autorizado:

984. Nombre CAMILO ANDRES RIANO GONZALEZ

985. Cargo: TIP III 27-16

ZONA 5
3521001- S-2021-072884
 Bogotá D.C., 17 de marzo de 2021

Señor
NICOLAS DIAZ MESA
yennymoreno0314@gmail.com
 Teléfono: **3212559278**
 Bogotá D.C

Oficio: **E-2021-10027367 del 08 de marzo de 2021**
 Dirección: **KR 87B BIS A 73B SUR 29**
 Cuenta Contrato: **11305402**
 Cuenta Interna: **15459902**
 Porción: **I5**

Respetado señor Diaz:

Con el ánimo de brindarle un mejor servicio, queremos informarle que conforme al oficio en referencia radicado el día 08 de marzo de 2021, a través del cual solicita: "Solicito de su ayuda con la generación de un certificado el cual en su contenido se evidencie la fecha en la que se aprobó el suministro del servicio, el nombre del solicitante con su respectivo número de documento y la dirección del predio donde el servicio se encuentra actualmente en uso...", nos permitimos comunicarle lo siguiente:

Con el fin de dar trámite a su solicitud, se consultó el Sistema de Información Comercial de la Empresa SAP, encontrando que la dirección **KR 87B BIS A 73B SUR 29** registra vínculo comercial con la empresa, mediante la cuenta contrato **11305402** desde el 16 de septiembre de 2003, según las altas de instalación **2497997** y **2503008**. Y como suscriptor y/o usuario de los servicios prestados por la empresa, el señor **NICOLAS DIAZ M.**

Interlocutor Comerc.	10940658	NICOLAS DIAZ M	Parte contratante
Cuenta contrato	11305402	250102	
DocBajaInst	47112	14.07.2006	
DocBajaInst	64426	14.07.2007	
Alta de instalacion	3492592	05.02.2010	
DocBajaInst	64426	14.07.2007	
Alta de instalacion	2497997	16.09.2003	
Alta de instalacion	2503008	16.09.2003	
Contrato suministro	3670473	Acueducto	05.02.2010 31.12.9999
Instalacion	2531941		
Punto de suministro.	1358003	KR 87B BIS A 73B SUR	29, BOGOTÁ D.C.

Por lo anterior tomando en cuenta que la Empresa ha obrado conforme a la normatividad vigente y atendió en debida forma la reclamación presentada y de acuerdo con la Ley 142/94, la Ley 689/2001, el Decreto 1077/2015, la Resolución

151/2001 y el Contrato de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR al peticionario que la dirección **KR 87B BIS A 73B SUR 29** registra vínculo comercial con la empresa, mediante la cuenta contrato **11305402** desde el 16 de septiembre de 2003, según las altas de instalación **2497997** y **2503008**. Y como suscriptor y/o usuario de los servicios prestados por la empresa, el señor **NICOLAS DIAZ M**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo, de acuerdo con los lineamientos legales establecidos en el artículo 56 y 57 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **NICOLAS DIAZ MESA**, al correo electrónico **yennymoreno0314@gmail.com**, Teléfono **3212559278**.

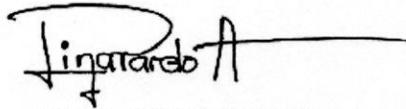
ARTICULO TERCERO: INFORMAR al peticionario que contra la presente no proceden los recursos de Ley de acuerdo con lo estipulado en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

No proponga ni acepte propuestas deshonestas, no se deje engañar, puede terminar vinculado en un delito (Código Penal Art. 404-407). Recuerde que la EAAB-ESP no recauda dinero en efectivo. Denuncie estas prácticas en la línea telefónica 116 "Acualinea", donde con gusto lo atenderemos.

Visite nuestra página www.acueducto.com.co .pestaña "Servicios" y revise las "Recomendaciones para hacer uso adecuado del agua" y compártalas con su familia.

Agradecemos su atención y cuenta con nosotros.

Cordialmente,



LINA C. PARDO ACOSTA
Profesional División Atención al Cliente

Elaboró: Andres Arturo Pardo Mateus. 



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210411820041648482

Nro Matrícula: 50S-40173085

Pagina 1 TURNO: 2021-140306

Impreso el 11 de Abril de 2021 a las 08:02:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: SAN BERNARDO

FECHA APERTURA: 03-03-1994 RADICACIÓN: 1994-12636 CON: ESCRITURA DE: 15-02-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0151FJPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 768 de fecha 15-02-94 en NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE # 5 MANZANA B con area de 72.00MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

BERMUDEZ ROLDAN FELIX, ADQUIRIO POR COMPRA A NEUTA VDA DE NEUTA ELISA, NEUTA GONZALEZ MARIA EMILIA, TUNJO NEUTA JOSE AGUSTIN ,MARIA CRISTINA, CECILIA, NEUTA GARIBELLO AGUSTIN, POR LA ESCRITURA N. 6202 DEL 07-10-1993 NOTARIA 23 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0316514.-ESTOS ADQUIRIERON ASI:NEUTA GARIBELLO AGUSTIN, POR ADJUDICACION SUCESION SOBRE DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE DE NEUTA GONZALEZ DAVID, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 20 DE FAMILIA, DE BOGOTA DE RECHA 13-10-1992, TUNJO NEUTA JOSE AGUSTIN, MARIA CRISTINA Y CECILIA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA DE TUNJO LEONILDE ,(25%) SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 15 CIVIL MPAL DE BOGOTA, DE FECHA 11-12-1989 .-NEUTA GONZALEZ MARIA LEONILDE Y MARIA EMILIA, NEUTA G.V. DE NEUTA MARIA ELISA, NEUTA GONZALEZ DAVID, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA GONZALEZ JOSE TRINIDAD, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 22-10-1960 .-ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA NEUTA AGUSTIN Y GONZALEZ DE NEUTA LIBRADA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. DE FECHA 06-11-1953.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

3) KR 87B BIS A 73B 35 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 100 A N.72A-27 SUR

1) LOTE #5 MANZANA B

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 316514

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-02-1994 Radicación: 1994-12636

Doc: ESCRITURA 768 del 15-02-1994 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0 29 LOTES. EXTENSION 2058.80 METROS CUADRADOS. B.B.0991402A.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BERMUDEZ ROLDAN FELIX

CC# 19448327 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210411820041648482

Nro Matrícula: 50S-40173085

Pagina 2 TURNO: 2021-140306

Impreso el 11 de Abril de 2021 a las 08:02:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-01-1996 Radicación: 1996-2717

Doc: ESCRITURA 3.276 del 18-09-1995 NOTARIA 2 de SOACHA

VALOR ACTO: \$1,800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ ROLDAN FELIX

CC# 19448327

A: ARANA MARTINEZ OLGA PATRICIA

CC# 39638991 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-03-2001 Radicación: 2001-16789

Doc: OFICIO 21 del 11-01-2001 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO NUMERO 2000-2022

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE DUARTE HILDA

CC# 23508418

A: ARANA MARTINEZ OLGA PATRICIA

CC# 39638991 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-56398

Doc: OFICIO 43717 del 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: I.D.U.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-04-2013 Radicación: 2013-38084

Doc: OFICIO 621721 del 18-04-2013 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-10-2018 Radicación: 2018-61391

Doc: OFICIO 1811 del 03-09-2018 JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL PERTENENCIA N. 2018-00592-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO GONZALEZ GERMAN

CC# 3143627

DE: JIMENEZ MUÑOZ OLIVA

CC# 52340215

A: ARANA MARTINEZ OLGA PATRICIA

CC# 39638991 X

A: PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210411820041648482

Nro Matrícula: 50S-40173085

Pagina 3 TURNO: 2021-140306

Impreso el 11 de Abril de 2021 a las 08:02:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-3207

Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-140306

FECHA: 11-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

* 08699447 *

08699447
2021/04/09



Bogotá, D.C.

Señor

NICOLAS DIAZ MESA

yennymoreno0314@gmail.com

Carrera 87 B Bis A No 73 B Sur - 29 Ap 100

Bogotá D.C.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02875714 del 18 de marzo del 2021
Cuenta No. 1901031-7

Respetado señor Diaz,

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. para nosotros es muy importante conocer y entender su necesidad, por ello analizamos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual solicita: *“una carta donde se referencie la fecha y la dirección de cuándo y dónde se solicitó el servicio al predio y a nombre de quién fue aceptada la solicitud para tal instalación, cuenta No. 1901031-7”*

De acuerdo con su solicitud y una vez verificado nuestro sistema de información comercial nos permitimos informarle que, la cuenta No 1901031-7, correspondiente al predio de dirección Carrera 87 B Bis A No 73 B Sur - 29 Ap 100 en Bogotá, titular el señor NICOLAS DIAZ MESA, presenta fecha de incorporación al servicio de energía el 13 de marzo de 1999, de estado conexión como Habilitado – Habilitado, con suministro, medidor asociado No 276 marca SCHLUMBERGER de fecha instalación el 09-mar-1999.

Ahora bien, respecto a la información referente a nombre del solicitante, firmas de actas de instalación, nombre de quien fue aceptada la solicitud de instalación del servicio y en general datos iniciales de conexión, no es posible entregar dicha información; es importante señalar que de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, la empresa tiene la obligación general de conservación de los documentos por 10 años, para documentos fiscales el tiempo de conservación es de 5 años, los parámetros a tener en cuenta son los siguientes:

- a) Por Ley es obligatorio que las Empresas conserven en sus archivos por un período de diez (10) años I) los libros de contabilidad, II) de actas, III) de registro de aportes, IV) los comprobantes de cuentas, V) los soportes de contabilidad y VI) la correspondencia relacionada con sus operaciones.
- b) Los documentos fiscales es necesario conservarlos por un período de cinco (5) años.
- c) La conservación de todos los documentos se puede hacer de manera física (en papel), digital, o cualquier otro medio que permita su reproducción exacta.

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

* 08699447 *

08699447
2021/04/09



Descrito lo anterior, le indicamos que para la cuenta en asunto presenta incorporación desde hace más de diez años, por lo tanto no contamos con el archivo documental para entregar dicha información, únicamente lo que reposa en nuestras bases de datos, los cuales se detallaron al inicio del presente documento.

Esperamos haber atendido adecuadamente su solicitud y le reiteramos que siempre estaremos prestos en atender cualquier inquietud o trámite que sea solicitado en los puntos de atención donde la Empresa disponga del servicio.

Enel - Codensa le informa que, contra la presente decisión, no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su solicitud enmarcada dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Como compañía deseamos construir relaciones duraderas con nuestros clientes. Por esta razón, le invitamos a que siga en contacto por cualquiera de nuestros canales de atenciones.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
YASO/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE CADE CHICO

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Página web www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

* 08699447*

08699447
2021/04/09



ACUSE DE RECIBIDO

Señor
NICOLAS DIAZ MESA
yennymoreno0314@gmail.com
Carrera 87 B Bis A No 73 B Sur - 29 Ap 100
Bogotá D.C

Asunto: Derecho de Petición
No. 02875714 del 18 de marzo del 2021
Cuenta No. 1901031-7

CONTROL DE CORRESPONDENCIA						
VISITA	FECHA	RESULTADO	HORA	CÓDIGO DEL REPARTIDOR	NÚMERO DE GUÍA	DOCUMENTO ENTREGADO
	DD MM AA		HH:MM			
1	/ /	1 2 3 4 5 6	:			CARTA <input type="checkbox"/>
2	/ /	1 2 3 4 5 6	:			CITACIÓN <input type="checkbox"/>
3	/ /	1 2 3 4 5 6	:			
4	/ /	1 2 3 4 5 6	:			CLIENTE NOTIFICADO <input type="checkbox"/>
5	/ /	1 2 3 4 5 6	:			<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

1.Entrega Efectiva 2.Cerrado 3.Demolido 4.Dirección Errada 5.Rechazado 6.Dejado sin firma

NOMBRE: _____	SELLO DEL DESTINATARIO
FIRMA: _____	
C.C.: _____	
TELÉFONO: _____	
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____	
FECHA: _____	

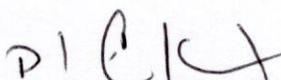


Vanti., S.A. ESP

Hace constar que el predio ubicado en la KR 87B BIS A 73B SUR 29, que figura a nombre de DIAZ MESA NICOLAS, con número de cuenta 61679046, adquirió el servicio de gas natural domiciliario desde el día 09 de septiembre de 2002

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del(a) señor(a) DIAZ MESA NICOLAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19.141.979 de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2021.

Cordial saludo,


SANDRA S. BECERRA MURCIA
Canal de Atención Presencial

Elaboro: 90057283
REF: 2032028

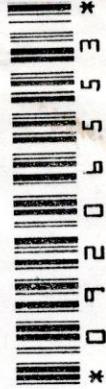


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09206553



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	68	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	D	T	Z
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA										

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
MORENO ZABALA ROSA AMPARO

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en letras)

CC 52036372 de BOGOTA Femenino

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción

Año 2017 Mes MAR Día 03 14:30 71470391-6

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia Fecha de la sentencia

X.X.X.X.X.X.X Año XXXX Mes XXX Día XX

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario

Autorización Judicial Certificado Médico DRA BARRIOS CARDENAS VIVIANA LICETH

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
CHIRIVI GUTIERREZ MARTHA ELENA

Documento de identificación (Clase y número) Firma

CC 51977387 de BOGOTA

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 2017 Mes MAR Día 06 Jorge Heriberto Grillo

ESPACIO PARA NOTAS

E. Sneyder P

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE EN BOGOTA D.C., PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, HOY 23 MAY 2017, CON VALIDEZ PERMANENTE

EL NOTARIO



Astrid

NOTARIA SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. -ENCARGADA-

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO - CANCELADO

NOTARIA 68 REPUBLICA DE COLOMBIA Oficina Notarial de Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1) Parte básica	2) Parte compl.
90 04 13	

15233918

3) Clase (Notaria, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA TREINTA Y OCHO (38)	4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría BOGOTA == == . == . == . == . == . == . == .	5) Código 9865
--	---	--------------------------

SECCION GENERAL

6) Primer apellido IBAÑEZ == == . == . == . == .	7) Segundo apellido MORENO == . == . == . == .	8) Nombres KATHERINE == . == . == . == .
9) Masculino o Femenino FEMENINO	10) <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	11) Día 13
		12) Mes ABRIL == . == . == . == .
		13) Año 1990
14) País COLOMBIANA	15) Departamento, Int., o Com. CUNDINAMARCA	16) Municipio BOGOTA

SECCION ESPECIFICA

17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CLINICA SAN PEDRO CLAVER DE BOGOTA == == . == . == . == . == . == . == . == .	18) Hora 1.20pm
19) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) CERTIFICADO MEDICO == . == . == . == . == . == . == . == .	20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento DR= CABEZAS == . == . == . == . == .
	21) No. licencia 3944
22) Apellidos (de soltera) MORENO ZABALA == . == . == . == . == . == .	23) Nombres ROSA AMPARO == == . == . == . == .
	24) Edad actual 18
25) Identificación (clase y número) CC# 52. 036. 372. DE BOGOTÁ	26) Nacionalidad COLOMBIANA
	27) Profesión u oficio HOGAR
28) Apellidos IBAÑEZ IBAÑEZ == == . == . == . == . == . == .	29) Nombres ALVARO == . == . == . == . == . == .
	30) Edad actual 34
31) Identificación (clase y número) CC# 11. 251. 687 DE TUNJUELITO	32) Nacionalidad COLOMBIANA
	33) Profesión u oficio EMPLEADO

34) Identificación (clase y número) CC # 11. 251. 687 DE TUNJUELITO	35) Firma (autógrafa)
36) Dirección postal y municipio AVEN 43 SUR # 20-48 == . == . == . == . == . == .	37) Nombre ALVARO IBAÑEZ IBAÑEZ
38) Identificación (clase y número) == . == . == . == . == . == . == . == .	39) Firma (autógrafa) == . == . == . == . == . == . == . == .
40) Domicilio (Municipio) == . == . == . == . == . == . == . == .	41) Nombre == . == . == . == . == . == . == . == .
42) Identificación (clase y número) == . == . == . == . == . == . == . == .	43) Firma (autógrafa)
44) Domicilio (Municipio) == . == . == . == . == . == . == . == .	45) Nombre Libardo Arriaga Cordero
FECHA DE INSCRIPCIÓN (FECHA EN QUE SE SIENYA ESTE REGISTRO)	
46) Día 25	47) Mes ABRIL == . == . == . == .
	Año 1990

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA PERMANENTE
ART. 2- DECRETO 2.189 DE 1983
RODOLFO REY BERMÚDEZ
NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
07 ABR 2021
Certifico que la presente fotocopia coincide con el original que reposa en esta Notaría
RODOLFO REY BERMÚDEZ
NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA PERMANENTE ART. 2- DECRETO 2.189 DE 1983 RODOLFO REY BERMÚDEZ NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 07 ABR 2021 Certifico que la presente fotocopia coincide con el original que reposa en esta Notaría RODOLFO REY BERMÚDEZ NOTARIO 38(EL) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION No.

Superintendencia de Notariado y Registro **REGISTRO DE NACIMIENTO**

1	Parte básica	2	Parte compl.
9	20314	5	7132

17009100

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA TREINTA Y OCHO (38)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría SANTAFE DE BOGOTA	5 Código 9865
------------------------	---	---	-------------------------

SECCION GENERAL

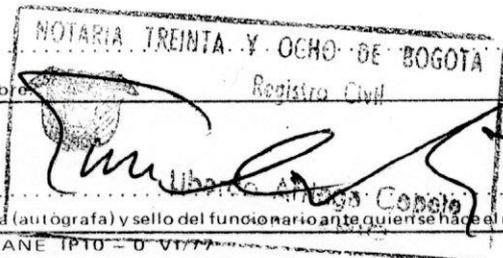
INSCRITO	6 Primer apellido IBÁÑEZ	7 Segundo apellido MORENO	8 Nombres YENNY AMPARO
SEXO	9 Masculino o Femenino FEMENINO	10 <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	11 Día 14	12 Mes MARZO	13 Año 1992
	14 País COLOMBIA	15 Departamento, Intendencia o Com. CUNDINAMARCA	16 Municipio SANTAFE DE BOGOTA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CLINICA SAN PEDRO CLAVER DE BOGOTA!	18 Hora 11.30 PM
	19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta par. etc.) CERTIFICADO MEDICO	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento DR. ARGUELLO
MADRE	22 Apellidos (de soltera) MORENO ZABALA	23 Nombres ROSA AMPARO
	25 Identificación (clase y número) CC# 52.036.372 DE BOGOTA	26 Nacionalidad COLOMBIANA
	28 Apellidos IBÁÑEZ IBÁÑEZ	29 Nombres ALVARO
PADRE	31 Identificación (clase y número) CC# 11.251.687 DE TUNJUELITO	30 Edad actual 36
	32 Nacionalidad COLOMBIANA	33 Profesión u oficio CONDUCTOR.....

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) CC# 11.251.687 DE TUNJUELITO	35 Firma (autógrafa)
	36 Dirección postal y municipio AVENIDA 43 # 20 51-!!!!!!	37 Nombre ALVARO YBÁÑEZ IBÁÑEZ
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
	40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
	44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:
FECHA DE INSCRIPCIÓN	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
46 Día 18	47 Mes MARZO	48 Año 1992

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco, al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA



PERMANENTE



ART. 2 - DECRETO 2.189 DE 1983

RODOLFO REY BERMÚDEZ

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



07 ABR 2021



Certifico que la presente fotocopia coincide con el original que reposa en esta Notaria

RODOLFO REY BERMÚDEZ
NOTARIO 38(E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.



21563360

1	Parte básica	2	Parte compl.
9	4 0 4 0 9		

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaria, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.) NOTARIA TREINTA Y OCHO (38)	4 Municipio y Departamento SANTAFE DE BOGOTA	5 Código 9865
------------------------	--	--	-------------------------

SECCION GENERAL

INSCRITO	6 Primer apellido IBANEZ	7 Segundo apellido MORENO	8 Nombres GERMAN
SEXO	9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. CUNDINAMARCA	16 Municipio SANTAFE DE BOGOTA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CLINICA SAN PEDRO CLAVER DE BOGOTA	18 Hora 7.30pm	
	19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) CERTIFICADO MEDICO	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento DR. JIMENEZ	21 No. licencia 10636
MADRE	22 Apellidos (de soltera) MORENO ZABALA	23 Nombres ROSA AMPARO	24 Edad al momento del parto 22
	25 Identificación (clase y número) c.c.#52.036.372 de Bogotá	26 Nacionalidad COLOMBIANA	27 Profesión u oficio HOGAR
PADRE	28 Apellidos IBANEZ IBANEZ	29 Nombres ALVARO	30 Edad al momento del nacimiento 38
	31 Identificación (clase y número) c.c.#11.251.687 de Tunjuelito	32 Nacionalidad COLOMBIANA	33 Profesión u oficio CONDUCTOR

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) c.c.#11.251.687 de Tunjuelito	35 Firma (autógrafa)
	36 Dirección postal CALLE 49b # 35-31 sur	37 Nombre: ALVARO IBANEZ IBANEZ
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
	40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
	44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:
FECHA DE INSCRIPCIÓN	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
46 Día 6	47 Mes MAYO	48 Año 1994
49 Nombre del funcionario ante quien se hace el registro Forma DANE IP10 - 0 VI/77		

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA PERMANENTE
ART. 2 - DECRETO 2.189 DE 1983
RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
06 ABR 2021
Certifico que la presente fotocopia coincide con el original que reposa en esta Notaria
RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38(E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

50 Para efectos del artículo primero de la Ley 75 de 1983 reconozco a la persona a quien se refiere esta acta como hijo extramatrimonial en cuya constancia firmo. A los _____ días del mes de _____ de _____

Firma del Padre
Nro. Documento de Identidad
Nombre Completo del Padre
Dirección Residencia
Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma de la Madre
Nro. Documento de Identidad
Nombre Completo de la Madre
Dirección Residencia
Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

[Faint, illegible text in the notes section, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA PERMANENTE
ART. 2 - DECRETO 2.189 DE 1983
RODOLFO REY BERMÚDEZ
NOTARIO TREINTA Y OCHO (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
06 ABR 2021
Certifico que la presente fotocopia coincide con el original que reposa en esta Notaría
RODOLFO REY BERMÚDEZ
NOTARIO TREINTA Y OCHO (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

26225448



REGISTRO DE NACIMIENTO LMC.

1 Parte básica 2 Parte compl. 9 7 0 6 1 4

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaria, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.) NOTARIA 55 4 Municipio y Departamento SANTA FE DE BOGOTA D.C. --- 5 Código 1061

SECCION GENERICA

INSCRITO 6 Primer apellido DIAZ 7 Segundo apellido MORENO 8 Nombres NICOLAS. SEXO 9 ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO 10 Día 14 11 Mes JUNIO 12 Año 1997 LUGAR DE NACIMIENTO 13 País COLOMBIA 14 Departamento CUNDINAMARCA 15 Municipio SANTA FE DE BOGOTA D.C.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO 16 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL LOCAL DE FONTIBON. 17 Hora 08:30 18 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.) CERTIFICADO MEDICO 19 Nombre del profesional que certificó el nacimiento DR. RODRIGO PALMA BERNAL. 20 Nº licencia 12512 MADRE 21 Apellidos (de soltera) MORENO ZABALA 22 Nombres ROSA AMPARO 23 Edad al momento de nacer 25 24 Identificación (clase y número) C.C. 52.036.372 SANTA FE DE BTA 25 Nacionalidad COLOMBIANA 26 Profesión u oficio HOGAR --- PADRE 27 Apellidos DIAZ MESA 28 Nombres NICOLAS 29 Edad al momento del nacimiento 47 30 Identificación (clase y número) C.C. 19.141.979 BOGOTA D.E. 31 Nacionalidad COLOMBIANA 32 Profesión u oficio COMERCIANTE.

DENUNCIANTE 33 Identificación (clase y número) C.C. 19.141.979 BOGOTA D.E. 34 Firma (autógrafa) [Firma] NICOLAS DIAZ MESA. 35 Dirección postal CARRERA 116B Nº 35C-42 36 Nombre: TESTIGO 37 Identificación (clase y número) 38 Firma (autógrafa) TESTIGO 39 Domicilio (Municipio) 40 Nombre: TESTIGO 41 Identificación (clase y número) 42 Firma (autógrafa) FECHA DE INSCRIPCIÓN (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 45 Día 04 46 Mes JULIO 47 Año 1997 48 Nombre del funcionario en quien se hace el registro MYRIAM CINQUEPEAZA MANCERA (E.)



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ESPACIO EN BLANCO

Firma del Padre *Andrés Mesa*
Nro. Documento de Identidad **DIAZ MESA.**
CRA. 116B No 35C-42
Nombre Completo del Padre
C.C. 19.141.979 BOGOTA ..
Dirección Residencia
MYRIAM PEDRAZA MANCERA (E.)
Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento



Firma de la Madre *Alicia Moreno Zabala*
Nro. Documento de Identidad **ALVARO MORENO ZABALA**
C.C. 52.036.372 SANTAPE DE B...
Nombre Completo de la Madre
Cra. 116B No 35C-42
Dirección Residencia
MYRIAM PEDRAZA MANCERA
(60) Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento



(61) NOTAS
LV TOMO 32 FOLIO 302..

PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
Artículo 115 Decreto ley 1260 de 1970
Este registro tiene
VALIDEZ PERMANENTE
Artículo 21 ley 962 del año 2005

La presente copia fue tomada
del **ORIGEN** que reposa en
los archivos de esta Notaría
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO (55)
DEL CIRCULO DE BOGOTA

17 MAR. 2021

55
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C.
Alejandro Hernández Muñoz
Notario



NOTARÍA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

DECRETO 1557 DE 1989

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO CON FINES
EXTRAPROCESALES

No. 3119

En la ciudad de Bogotá, Departamento Cundinamarca, República de Colombia, a 29 de marzo de 2021, ante mi **CLARA PATRICIA CACERES QUINTERO** mediante resolución 2718 de 26-03-2021, COMPARECIÓ: **CASTRILLON DE DIONISIO DEISY DEL SOCORRO**, con cédula de ciudadanía número 39520414 expedida en Engativá, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., en la CARRERA 87N NO. 79D-17 SUR BARRIO SAN BERNARDINO EL REMANSO CEL: 3229284715, estado civil Soltero(a), ocupación independiente , quien hizo la siguiente manifestación: -----

PRIMERO: Que la declaración aquí rendida es bajo la gravedad del juramento.-----

SEGUNDO: Que como declarante no tiene ninguna clase de impedimento para rendirla y lo hace bajo su única y entera responsabilidad.-----

TERCERO: Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución y 442 del Código Penal.-----

CUARTO: " Que conozco de vista, trato y comunicación, desde hace más de 23 años, a la familia compuesta por el señor NICOLAS DIAZ MESA, SU COMPAÑERA ROSA AMPARO MORENO ZABALA (Q.E.P.D.), SUS HIJOS KATHERINE IBAÑEZ MORENO, YENNY AMPARO IBANEZ MORENO, GERMÁN IBAÑEZ MORENO Y NICOLAS DIAZ MORENO y por ése conocimiento sé y me consta que la familia antes mencionada, adquirió y estableció su residencia en el predio situado en la CARRERA 87 B BIS A No. 73 B – 29 Sur, barrio Bosa San Bernardino, de la ciudad de Bogotá, D.C., el cual era un lote; la construcción fue hecha por el Señor NICOLÁS DIAZ MESA y su familia como casa de habitación y es el lugar en el que ellos (señor Nicolás Díaz Mesa y su familia) han estado viviendo ininterrumpidamente por más de 20 años, que la compra que hicieron los señores Nicolas Díaz Mesa y su compañera Rosa Amparo Moreno Zabala (Q.E.P.D.), a la propietaria de entonces, señora OLGA PATRICIA ARANA MARTÍNEZ en el año mil novecientos noventa y siete (1997) y que por desconocimiento de los compradores no registraron oportunamente la escritura pública en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá. Así mismo declaro que conozco al señor Nicolás Díaz Mesa y su familia porque he vivido en el sector desde que ellos llegaron al barrio yo los conozco porque he vivido en este sector desde _____ el _____ año 1986".-----

EXENTA -----

DESTINO: A QUIEN INTERESE. -----

PARA: TRÁMITES PERTINENTES. -----

IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN, retirada de la Notaria no se aceptan cambios ni reclamos. -----

COMPARECE:

Huella Índice Derecho



Deisy Castellón de Pizarro

CASTRILLON DE DIONISIO DEISY DEL SOCORRO

C.C. 39520414

deisycastrillonatorua@gmail.com

CLARA PATRICIA CACERES QUINTERO

NOTARIA SETENTA Y CUATRO (74) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Jefferson H.

E-mail: setentaycuatrobogota@supernotariado.gov.co tel. 7776405 - 3016483131

Dirección: Carrera 80 I # 61-15 Sur (Parque principal de Bosa)



Huella Índice Derecho



Carlos Alberto Rodríguez Cruz
RODRIGUEZ CRUZ CARLOS ALBERTO
C.C. 80137407
carlosrodriguez13d@gmail.com



LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERON
NOTARIO SETENTA Y CUATRO (74) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Jefferson H.

E-mail: setentaycuatrobogota@supernotariado.gov.co tel. 7776405 - 3016483131
Dirección: Carrera 80 l # 61-15 Sur (Parque principal de Bosa)



NOTARÍA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

DECRETO 1557 DE 1989

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO CON FINES
EXTRAPROCESALES

No. 2793.

En la ciudad de Bogotá, Departamento Cundinamarca, República de Colombia, a 18 de marzo de 2021, ante mi **CLARA PATRICIA CACERES QUINTERO, NOTARIA SETENTA Y CUATRO (74) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C** mediante resolución 02259 del 15 de marzo del 2021, COMPARECIÓ: **CARVAJAL PERDOMO DAVID** , con cédula de ciudadanía número 11297778 expedida en Girardot, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., en la CALLE 73 NO.87-21 BARRIO BOSA SAN BERNARDINO CEL: 3122259304, estado civil Casado(a), ocupación independiente , quien hizo la siguiente manifestación: -----

PRIMERO: Que la declaración aquí rendida es bajo la gravedad del juramento.-----

SEGUNDO: Que como declarante no tiene ninguna clase de impedimento para rendirla y lo hace bajo su única y entera responsabilidad.-----

TERCERO: Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución y 442 del Código Penal.-----

CUARTO: "Manifiesto bajo la gravedad de juramento Que conozco de vista, trato y comunicación, desde hace más de 23 años, a la familia compuesta por el señor NICOLAS DIAZ MESA, SU COMPAÑERA ROSA AMPARO MORENO ZABALA (Q.E.P.D.), SUS HIJOS KATHERINE IBAÑEZ MORENO, YENNY AMPARO IBANEZ MORENO, GERMÁN IBAÑEZ MORENO Y NICOLAS DIAZ MORENO y por ése conocimiento sé y me consta que la familia antes mencionada, adquirió y estableció su residencia en el predio situado en la CARRERA 87 B BIS A No. 73 B – 29 Sur, barrio Bosa San Bernardino, de la ciudad de Bogotá, D.C., el cual era un lote; la construcción fue hecha por el Señor NICOLÁS DIAZ MESA y su familia como casa de habitación y es el lugar en el que ellos (señor Nicolás Díaz Mesa y su familia) han estado viviendo ininterrumpidamente por más de 20 años. Así mismo declaro que la compra que hicieron los señores Nicolas Diaz Mesa y su compañera Rosa Amparo Moreno Zabala (Q.E.P.D.), a la propietaria de entonces, señora OLGA PATRICIA ARANA MARTÍNEZ en el año mil novecientos noventa y siete (1997) y que por desconocimiento de los compradores no registraron oportunamente la escritura pública en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá. Y que conozco al señor Nicolás Díaz Mesa y su familia porque vivo a 3 casas de distancia hacia el frente y desde que ellos llegaron al barrio yo los conozco porque he vivido en este sector desde el año 1996".

EXENTA -----

DESTINO: A QUIEN INTERESE. -----

PARA: TRÁMITES PERTINENTES. -----

IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN, retirada de la Notaría no se aceptan cambios ni reclamos. -----

COMPARECE:

Huella Índice Derecho



CARVAJAL PERDOMO DAVID
C.C. 11297778



CLARA PATRICIA CACERES QUINTERO
NOTARIA SETENTA Y CUATRO (74) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Jefferson H.

E-mail: setentaycuatrobogota@supernotariado.gov.co tel. 7776405 - 3016483131

Dirección: Carrera 80 I # 61-15 Sur (Parque principal de Bosa)

Huella Índice Derecho



Consuelo Judith Rojas

ROJAS CONSUELO JUDITH
C.C. 23493509



CLARA PATRICIA CACERES QUINTERO
NOTARIA SETENTA Y CUATRO (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Marcela Ch.

E-mail: setentaycuatrobogota@supernotariado.gov.co tel. 7776405 - 3016483131

Dirección: Carrera 80 I # 61-15 Sur (Parque principal de Bosa)



NOTARÍA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

DECRETO 1557 DE 1989

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO CON FINES EXTRAPROCESALES

No. 3463

En la ciudad de Bogotá, Departamento Cundinamarca, República de Colombia, a 8 de abril de 2021, ante mi **LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERON**, COMPARECIÓ: **ZABALA VELEZ MARIA**, con cédula de ciudadanía número 51573047 expedida en Bogotá D.C., mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., en la Calle 69 sur 81 F 15 Barrio: Bosa Palestina Celular: 3159263274, estado civil Soltero(a), ocupación hogar, quien hizo la siguiente manifestación:-----

PRIMERO: Que la declaración aquí rendida es bajo la gravedad del juramento.-----

SEGUNDO: Que como declarante no tiene ninguna clase de impedimento para rendirla y lo hace bajo su única y entera responsabilidad.-----

TERCERO: Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución y 442 del Código Penal.-----

CUARTO: "Que rindo esta declaración de manera voluntaria, libre, espontánea y bajo la gravedad de juramento.-----

Que conozco de vista, trato y comunicación, desde hace más de 25 años, a la familia compuesta por el señor NICOLAS DIAZ MESA, SU COMPAÑERA ROSA AMPARO MORENO ZABALA (Q.E.P.D.), SUS HIJOS KATHERINE IBAÑEZ MORENO, YENNY AMPARO IBANEZ MORENO, GERMÁN IBAÑEZ MORENO Y NICOLAS DIAZ MORENO y por ése conocimiento sé y me consta que la familia antes mencionada, adquirió y estableció su residencia en el predio situado en la CARRERA 87 B BIS A No. 73 B - 29 Sur, barrio Bosa San Bernardino, de la ciudad de Bogotá, D.C., el cual era un lote; la construcción fue hecha por el Señor NICOLÁS DIAZ MESA y su familia como casa de habitación y es el lugar en el que ellos (señor Nicolás Díaz Mesa y su familia) han estado viviendo ininterrumpidamente por más de 20 años.-----

Que la compra que hicieron los señores Nicolás Díaz Mesa y su compañera Rosa Amparo Moreno Zabala (Q.E.P.D.), a la propietaria de entonces, señora OLGA PATRICIA ARANA MARTÍNEZ en el año mil novecientos noventa y siete (1997) y que por desconocimiento de los compradores no registraron oportunamente la escritura pública en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá. -----

Que conozco al señor Nicolás Díaz Mesa y su familia ya que soy la madre de la señora ROSA AMPARO MORENO ZABALA (Q.E.P.D.) y viví en su casa un tiempo. -----

Que estoy en condiciones de ratificar esta declaración en el momento que autoridad competente me cite para tal efecto-----

Que conozco la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal-----

Que la presente declaración se rinde con destino al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá, D.C., Proceso 110014003019-2020-00578-00". -----

EXENTA -----

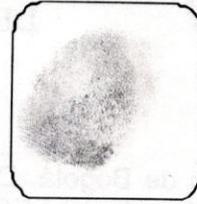
DESTINO: A QUIEN INTERESE. -----

PARA: TRÁMITES PERTINENTES. -----

IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN, retirada de la Notaría no se aceptan cambios ni reclamos. -----

COMPARECE:

Huella Índice Derecho



elbarría zabala v.
ZABALA VELEZ MARIA
C.C. 51573047



LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERON
NOTARIO SETENTA Y CUATRO (74) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Juan Tique.

E-mail: setentaycuatrobogota@supernotariado.gov.co tel. 7776405 - 3016483131

Dirección: Carrera 80 I # 61-15 Sur (Parque principal de Bosa)







Señora Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C.

Clase De Proceso	PROCESO REIVINDICATORIO
Número de Radicación	2020-0578
Demandante	GERMÁN AREVALO GONZÁLEZ
Demandado	NICOLÁS DÍAZ MESA

MIGUEL ANTONIO IBÁÑEZ IBÁÑEZ, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.075.951, expedida en Bogotá, inscrito en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura con el número 95010, actuando en nombre y representación del señor **NICOLÁS DÍAZ MESA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.141.979, expedida en Bogotá, de conformidad con el Poder Especial que para el efecto me ha sido conferido, dentro de los términos legales procedo a dar contestación a la demanda instaurada en contra de mi poderdante por el señor **GERMÁN ARÉVALO GONZÁLEZ** a través del **PROCESO REIVINDICATORIO No. 110014003019-20200057800 DEL JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS

PUNTO PRIMERO

SE ADMITE la existencia de la escritura pública No. 0792 del 6 de febrero de 2008 de la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, D.C., la cual contiene un negocio de compraventa entre la señora GLADYS MARINA ARIZA TELLEZ como vendedora y el señor GERMÁN AREVALO GONZÁLEZ como comprador por el inmueble situado en la carrera 87 B BIS A, No. 73 B 29 sur de la ciudad de Bogotá.

SE NIEGA Y SE RECHAZA que la persona que figura como comprador, señor GERMÁN ARÉVALO GONZÁLEZ realmente haya adquirido en bien inmueble situado en la carrera 87 B BIS A, No. 73 B 29 sur de la ciudad de Bogotá, **él no recibió este bien inmueble porque su posesión estaba en cabeza del señor Nicolás Díaz Mesa y su familia**; el señor Arévalo nunca tuvo acceso a este bien, ni siquiera un instante. El día 6 de febrero de 2008, el señor Arévalo González recibió de su vendedora, señora Ariza Téllez la casa de habitación situada en la carrera 87 B BIS A, No. 73 B 35 sur de la ciudad de Bogotá, en la creencia de que se trataba del bien inmueble que figuraba en la referida escritura. **Esta fue una evidente equivocación o error que, de buena o de mala fe, el señor Germán Arévalo González fue víctima de su vendedora**, puesto que ella estaba figurando como propietaria del predio vendido, sin tener la real y efectiva posesión, y entregó el predio contiguo que tiene la siguiente identificación: carrera 87 B BIS A, No. 73 B 35 sur, del que ella si tenía la posesión.

Desde luego, la vendedora, no podía entregar el predio que figuraba en la escritura puesto que, desde 1997, mi poderdante, señor Nicolás Díaz Mesa y su familia compuesta por él, su compañera, señora Rosa Amparo Moreno Zabala (Q.E.P.D.), los hijos de esta, Katherine Ibáñez Moreno, Yenny Amparo Ibáñez Moreno y Germán Ibáñez Moreno y el hijo de la pareja, Nicolas Diaz Moreno, todos ellos estaban en posesión del predio mencionado en esa escritura, puesto que era, para ese entonces y sigue siendo, su casa de habitación desde el 8 de julio del año 1997 cuando el señor Nicolás Díaz Mesa y la señora Rosa Amparo Moreno Zabala lo compraron a la señora Olga Patricia Arana Martínez, mediante escritura pública No. 1.590 del 8 de julio de 1997 de la Notaría 56 del Círculo de Bogotá, D.C. y desde ese momento entraron en posesión real y material del inmueble.

Hasta aquí queda establecido que en el momento en que el señor Arévalo González, supuestamente había adquirido el predio situado en la carrera 87 B BIS A, No. 73 B 29 sur de la ciudad de Bogotá, el señor Nicolás Díaz Mesa y su familia ocupaban ese mismo bien inmueble con anterioridad de 10 años, 6 meses y 28 días.

PUNTO SEGUNDO

SE ADMITE. Efectivamente, en la referida escritura de compraventa el señor Germán Arévalo González otorgó hipoteca abierta con cuantía indeterminada al Fondo Nacional de Ahorro, como respaldo de una deuda que él había contraído con esta entidad para el pago de parte del precio de compra del bien que él creía que estaba comprando.

Los argumentos contenidos en el punto primero de la contestación de la demanda son aplicables a este punto; la garantía se otorgó sobre el predio incluido en la escritura 0792 del 6 de febrero de 2008 de la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, sobre el predio situado en la carrera 87 B BIS A, No. 73 B 29, **el cual no fue realmente el bien adquirido por el señor Arévalo.**

En el punto de peticiones por parte del demandado solicitaremos al despacho que oficie al Fondo Nacional de Ahorro para que aporte al proceso, la documentación que se produjo al momento de la visita al verdadero predio. **Aquí el Fondo Nacional de Ahorro también fue víctima del error y de la equivocación en que se incurrió sobre la identificación real de los inmuebles a los que hemos hecho referencia en el punto anterior.**

PUNTO TERCERO

SE ADMITE en cuanto a la descripción del lote de terreno; efectivamente tiene un área superficial de 72.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: - - - POR EL NORTE, en extensión de 12.00 metros, con el lote No. 3 de la misma manzana. - - - POR EL SUR, en extensión de 12 metros con el lote No. 5 de la misma manzana. - - - POR EL ORIENTE, en extensión de 6.00 metros con la carrera 101 A. **(el número real es 100 A)** - - - POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6.00 con el barrio San Bernardino. A este

inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40173084 y la Cédula Catastral No. 73 A S 100 A.

NO SE ADMITE que el lote de terreno tenga un área construida de 72.00 metros cuadrados y que tenga las siguientes dependencias: *se trata de una casa de 2 pisos. 2 alcobas sala comedor y 1 baño, cocina y patio de ropas. Segundo piso 2 alcobas, baño, cocina y 1 baño* y mucho menos que el inmueble tenga o haya tenido la línea telefónica **5761121**. Sin duda esta descripción corresponde a la casa situada en la carrera 87 B BIS A, No. 73 B 35 sur, que es la casa en la cual habita el señor Germán Arévalo González y su familia.

El predio cuya posesión detenta el señor Nicolas Díaz Mesa y su familia, carrera 87 B BIS A, No. 73 B 29, es de un piso, cubierto con tejas de zinc en muy mal estado, con filtraciones de agua; tiene algunos espacios burdamente cerrados utilizados como alcobas, la cocina tiene un incipiente cerramiento, y tiene un baño igualmente cerrado en construcción burda y nunca ha tenido línea telefónica fija. En los anexos mencionados y enviados remitimos sendas fotografías de los predios para ilustrar que la casa de **dos pisos** corresponde a la carrera 87 B BIS A, No. 73 B 35 sur y la de **un piso** a la carrera 87 B BIS A, No. 73 B 29 sur

Aquí también hay un flagrante error y una evidente mentira sobre la descripción de la verdadera construcción del inmueble.

PUNTO CUARTO.

SE ADMITE. Estamos totalmente de acuerdo con la afirmación que aquí se contiene y comedidamente solicitamos a la señora Juez se tome en cuenta esta afirmación de que actualmente el señor Germán Arévalo González está privado de la posesión material del inmueble situado en la carrera 87 B BIS A, No. 73 B 29 sur y Folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40173084, **porque él nunca ha tenido la posesión ni siquiera un instante** y porque **la posesión real y material la detenta el señor Nicolás Díaz Mesa y su familia** compuesta por él, su compañera, señora Rosa Amparo Moreno Zabala (Q.E.P.D. fallecida en el año 2017), los hijos de esta, Katherine Ibáñez Moreno, Yenny Amparo Ibáñez Moreno y Germán Ibáñez Moreno y el hijo de la pareja, Nicolas Diaz Moreno, desde el 8 de julio de 1997, esto es, desde hace más de 23 años y 8 meses. Desde luego no puede mediar contrato de arrendamiento porque no existen los elementos ni facticos ni jurídicos que den origen a este tipo de contratos; no puede decirse que mi poderdante pudiese comprar el lote, construirlo y arrendarse su propio inmueble.

PUNTO QUINTO.

SE NIEGA Y SE RECHAZA. El señor Nicolás Diaz Mesa y su familia **nunca han ocupado clandestinamente el inmueble**; su posesión material empezó desde el 8 de julio de 1997, esto es, desde hace más de 23 años y 8 meses. Nunca fue ni clandestina ni secreta, siempre fue a la vista de toda la comunidad de vecinos que lo pueden atestiguar, inclusive el demandante, señor Germán Arévalo González y su familia son testigos de vista trato y comunicación con el señor Nicolás Díaz Mesa y su familia desde que ellos se instalaron

en el predio vecino, carrera 87 B BIS A, No. 73 B 35 sur, y podrán dar fe de la condición limpia y diáfana como se ha ejercido la posesión.

La posesión la está ejerciendo mi poderdante en virtud de la entrega que del mismo inmueble se le hizo por parte de la vendedora, señora Olga Patricia Arana Martínez el día 8 de julio de 1997 cuando, de buena fe, suscribió la escritura pública de compraventa No. 1590 de la Notaría 56 del Círculo de Bogotá, D.C., título que no fue registrado en esa oportunidad por circunstancias económicas. En ese momento el inmueble figuraba a nombre de la vendedora; de conformidad con las anotaciones plasmadas en el Certificado de tradición y libertad. Posteriormente, cuando se quiso registrar, no fue posible por cuanto se detectó que este inmueble había sido vendido a la señora María Rita Ríos de Neuta mediante escritura 2482 del 30 de abril de 1996 de la Notaría 14 del Círculo de Bogotá, D.C., la cual fue registrada el 18 de enero del año 2000, más de 3 años después de haberse suscrito la escritura de compra 1.590 del 08-07-1997 de la Notaría 56 de Bogotá entre Olga Patricia Arana Martínez como vendedora y el señor Nicolás Díaz y Rosa Moreno como compradores.

PUNTO SEXTO.

SE NIEGA Y SE RECHAZA que el señor Germán Arévalo González haya venido ejerciendo actos de señor y dueño por haber atendido supuestas reclamaciones de “los servicios públicos”; específicamente al servicio de acueducto.

SE NIEGA Y SE RECHAZA que el demandado intencionalmente cambie sus apellidos y número de identificación para incurrir en error a los funcionarios y no ser requerido con la entidad prestadora del servicio; el contrato de suministro de agua está suscrito entre esta empresa y el señor Nicolás Díaz Mesa, según certificación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP de fecha 17 de marzo de 2021 en la cual menciona que, **como suscriptor y/o usuario de los servicios prestados por la empresa es el señor NICOLAS DIAZ M. mediante la cuenta contrato 11305402 desde el 16 de noviembre de 2003** (hace más de 17 años). Esta certificación la remitimos anexo a la presente contestación de demanda.

PUNTO SÉPTIMO.

SE ADMITE que el expediente contiene fotocopias de recibos de pago, seguramente de la obligación hipotecaria que garantiza la cancelación de una obligación adquirida por el señor Germán Arévalo González. Si bien es cierto que esos pagos los está haciendo el demandante es por la obligación contraída por él, no por su condición de poseedor porque efectivamente, como reiteradamente lo hemos manifestado, Germán Arévalo González nunca la ha ejercido la posesión sobre el predio objeto de la presente demanda.

SE ADMITE que el señor Germán Arévalo González ha hecho pagos de los impuestos prediales que gravan el inmueble objeto de la presente demanda de reivindicación y siempre ha estado consciente de ello; sin embargo, el poseedor del predio, señor Nicolás Díaz en varias oportunidades le ha ofrecido al señor Arévalo el reembolso de estos pagos,

contra la entrega de sus correspondientes recibos y no ha encontrado respuesta positiva a tal ofrecimiento.

El señor Nicolás Díaz Mesa está dispuesto a asumir el pago de estos impuestos en el momento en que el demandado a bien lo quiera o el Juzgado lo ordene.

En varias oportunidades el señor Nicolás Díaz Mesa ha ido a Catastro Distrital a averiguar por los impuestos, pero, no ha sido posible obtener ninguna información puesto que, pese a tener la escritura de compra, en el certificado de libertad no figura él como propietario.

PUNTO OCTAVO

NO LE CONSTA al demandado los detalles contenidos en este punto; se puede inferir que el demandado en ese proceso no es mi cliente

SE ADMITE que en el expediente reposa un documento que refleja la consulta del proceso 11001400302120170085200 del Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá, D.C., que corresponde a un proceso declarativo verbal de Germán Arévalo González contra Nicolás Díaz Mora, persona que efectivamente no corresponde al demandado en el presente proceso.

PUNTO NOVENO

NO LE CONSTA al demandado los detalles contenidos en este punto. Se puede inferir que el demandado en ese proceso no es mi cliente. Este es un hecho que no tiene relación con la presente demanda.

PUNTO DÉCIMO.

SE NIEGA Y SE RECHAZA. El señor Diaz sostiene que las autoridades judiciales no se identificaron como corresponde y que él tuvo temor de que fuera víctima de un ilícito. Sin embargo, en el real sentido de la presente demanda este no es un hecho que tenga relación con este proceso.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.

SE ADMITE la información dada por la abogada de la parte demandante en este punto; el señor Arévalo no puede vender este predio por cuanto si bien tiene un título inscrito en la Oficina de Registro, NO TIENE Y NUNCA HA TENIDO LA POSESIÓN DEL INMUEBLE y si pretende venderlo deberá informar a su potencial comprador del estado judicial en que se encuentra el bien.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.

SE NIEGA que mi representado, Nicolás Díaz Mesa, haya sido citado a conciliación el día 21 de febrero de 2017 en el Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá. El certificado de inasistencia expedido por este Centro de Conciliación de fecha 27 de febrero de 2017, menciona que la persona citada y que no compareció, fue NICOLAS DIAZ MORA, persona diferente al aquí demandado.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.

SE ADMITE, en el entendido de que cuando la abogada dice que *“hoy se instaura nuevamente la acción”*, seguramente se trata del presente proceso; en este sentido, es una verdad de a puño, puesto que es del cual nos estamos ocupando.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES**PRIMERA**

NOS OPONEMOS a la petición de declaratoria de reivindicación y el dominio pleno y absoluto del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-40173084 ubicado en la carrera 87B BIS A No. 73 B 29 sur de la ciudad de Bogotá, en cabeza del señor GERMÁN AREVALO GONZÁLEZ, en razón de la compraventa que se protocolizó en la escritura pública No. 0792 del 6 de febrero de 2017 (sic) de la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, por las siguientes razones:

1ª) El pleno derecho de dominio y propiedad y posesión del lote de terreno ubicado en la carrera 87B BIS A No. 73 B 29 sur, folio de matrícula Inmobiliaria 50S-40173084 de la ciudad de Bogotá, fue adquirido por el señor Nicolás Díaz Mesa y su compañera, señora Rosa Amparo Moreno Zabala el día 8 de julio de 1997, mediante escritura pública No. 1.590 de la Notaría 56 del Círculo de Bogotá y la construcción existente en este lote fue adelantada por ellos en ejercicio de esta posesión desde el mismo día en que se firmó esta escritura, es decir, desde el 8 de julio de 1997.

Si bien es cierto que esta escritura no fue registrada en su oportunidad, pudiendo hacerlo, puesto que en el momento de esta compra el predio se encontraba en cabeza de su vendedora, señora Olga Patricia Arana Martínez; así lo mostró el certificado de tradición y libertad. Lo que no sabía mi representado es que esta señora también había vendido el lote a la señora María Rita Ríos de Neuta mediante escritura pública No. 2482 del 30 de abril de 1996 de la Notaría 14 del Círculo de Bogotá, D.C., escritura que se registró el 27 de marzo del 2.000, más de 3 años después de que se firmara la escritura de compraventa entre Olga Patricia Arana Martínez como vendedora y Nicolás Díaz Mesa y Rosa Amparo Moreno Zabala como compradores.

2º) Como conclusión de la situación antes narrada, queda plenamente demostrado que el señor Nicolás Díaz Mesa y su compañera, señora Rosa Amparo Moreno Zabala el día 8 de julio de 1997 adquirieron de buena fe el predio identificado como lote de terreno ubicado en la carrera 87B BIS A No. 73 B 29 sur folio de matrícula Inmobiliaria 50S-40173084 de la ciudad de Bogotá y que desde esa fecha han hecho actos de señor y dueño de manera pública, pacífica e ininterrumpida, tal y como se demuestra en el acervo probatorio que hace parte del presente escrito de contestación de la demanda. A partir del año 1998, todos sus hijos Katherine Ibáñez Moreno, Yenny Amparo Ibáñez Moreno, Germán Ibáñez Moreno y Nicolas Diaz Moreno han adelantado sus estudios en el Instituto Educativo Distrital San Bernardino, situado en la carrera 89 C No. 79-51 sur de Bogotá, institución educativa muy cercana al sitio de residencia de la familia Díaz - Moreno

SEGUNDA

NOS OPONEMOS a la pretensión del demandante; no puede proceder a la restitución a quien nunca ha tenido la posesión real y material, ni por si ni por interpuesta persona del lote de terreno ubicado en la carrera 87B BIS A No. 73 B 29 sur, folio de matrícula Inmobiliaria 50S-40173084 de la ciudad de Bogotá, mientras que, está plenamente demostrado que mi representado y su familia han estado en posesión del predio desde el día en que lo compraron, esto es, desde el día 8 de julio de 1997.

TERCERA.

NOS OPONEMOS; no puede prosperar esta pretensión, por las siguientes razones;

1º) No puede condenarse a una persona que ha ejercido la posesión real, pública, regular, pacífica e ininterrumpida por espacio de más de 23 años y 8 meses. Y también queremos hacer énfasis en nuestra posición contemplada en respuesta contenida en el punto uno de los hechos en el sentido de que a la fecha en que supuestamente el señor Arévalo González había adquirido el predio situado en la carrera 87 B BIS A, No. 73 B 29 sur de la ciudad de Bogotá, el señor Nicolás Díaz Mesa y su familia ocupaban ese mismo inmueble, desde hacía 10 años, 6 meses y 28 días. Después de la fecha antes determinada, el señor Nicolás Díaz Mesa y su familia siguieron ocupando ese mismo bien inmueble por espacio de más de 13 años y 2 meses.

2º) El demandante no ha probado, y no podrá hacerlo, que haya ejercido la posesión material del predio objeto de esta pretensión de reivindicación ni siquiera un segundo y que, la aparición de la escritura pública en que figura una compraventa a su nombre, es consecuencia de una evidente equivocación o error que, de buena o de mala fe, el señor Germán Arévalo González fue víctima de su vendedora, puesto que, esta señora, si bien figuraba como propietaria del predio vendido, sin tener la posesión, entregó el otro predio, que si estaba en posesión de ella.

CUARTA.

NOS OPONEMOS; no puede prosperar esta pretensión puesto que está plenamente demostrado que la posesión material del inmueble está precedida de buena fe.

QUINTA.

NOS OPONEMOS. Acogemos las consideraciones del despacho respecto a la inadmisión de esta pretensión.

SEXTA.

NOS OPONEMOS a la cuantificación hecha por la parte demandante por las siguientes razones:

1º.) Taxativamente la parte demandante en el punto 4º de los hechos dice que el señor Germán Arévalo González **no tiene la posesión material** del inmueble, reconoce que la tiene el señor Nicolás Díaz SIN MEDIAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

2º.) Si no hay ni posesión ni contrato de arrendamiento, no se entiende porqué razón la demandante menciona como factor de perjuicios por lucro cesante un componente denominado canon, sin especificar de que se trata.

3º.) No se menciona porqué razón se liquida aplicando un porcentaje del uno por ciento.

SEPTIMA.

NOS OPONEMOS. La oposición, valga la redundancia, es un componente del debido proceso, disposición constitucional que tiene el alcance de Derecho Fundamental. Para que se condene en costas deberá primero probarse la culpabilidad de mi representado y vencerse en juicio.

CONSIDERACIONES ESPECIALES DE LA PARTE DEMANDADA

Comedidamente solicitamos a la señora Juez tener en cuenta las siguientes consideraciones de la parte demandada en este proceso a efectos de decidir a favor de mi representado el litigio:

A-) A partir de la parcelación del sector en donde se halla situado el predio objeto de la presente petición de reivindicación, se presentó un manejo irregular en la comercialización de los inmuebles. Ya mencionamos que el lote situado en la carrera 87 B BIS A, No. 73 B 29 sur, fue vendido dos veces, aunque, cuando mi cliente y su compañera lo compraron, la compra estaba habilitada puesto que la primera venta no estaba registrada. Revisado el Certificado de Libertad No. 50S-40173084, del predio en litigio, apreciamos que dos meses después de registrada la compraventa por la señora María Rita Ríos de Neuta (anotación 003), ella vendió a la señora Gladys Marina Ariza Téllez (anotación No. 004) pero ella nunca reclamó el bien inmueble al señor Nicolás Díaz Mesa y su compañera; la señora Gladys Marina Ariza Téllez pasó a ocupar la casa de la carrera 87 B BIS A, No. 73 B 35 sur, predio del cual ella no tenía escritura a su nombre, aunque si la posesión; este predio lo ocupa hoy el señor Germán Arévalo González, que es el mismo predio que se encuentra en proceso de pertenencia, según anotación No. 06 del certificado de tradición y libertad No. 50S-40173085, cuyos demandantes son los señores Germán Arévalo González y Oliva Jiménez Muñoz y los demandados son Olga Patricia Arana Martínez y personas indeterminadas

B-) Quien figura como comprador del inmueble situado en la carrera 87 B BIS A, No. 73 B 29 sur de la ciudad de Bogotá, es el señor GERMÁN ARÉVALO GONZÁLEZ, sin embargo, él no recibió este bien inmueble porque su posesión estaba en cabeza del señor Nicolás Díaz Mesa y su familia; el señor Arévalo nunca tuvo acceso a este bien, ni siquiera un instante. El día 6 de febrero de 2008, el señor Arévalo González recibió de su vendedora, señora Ariza Téllez la casa de habitación situada en la carrera 87 B BIS A, No. 73 B 35 sur de la ciudad de Bogotá, en la creencia de que se trataba del bien inmueble que figuraba en la referida escritura. **Esta fue una evidente equivocación o error en que incurrió la vendedora, de buena o de mala fe, siendo víctima su comprador el señor Germán Arévalo González,** puesto que ésta, figurando como propietaria del

predio vendido, sin tener la posesión, entregó el otro predio, que si estaba en posesión de ella. Para corroborar lo aquí afirmado, invitamos al despacho que revise la escritura de compraventa No. 0792 del 6 de febrero de 2008 de la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, documento aportado por el demandante como prueba principal, en donde aparece la descripción de la casa vendida mencionando que se trata de una casa de 2 pisos. 2 alcobas sala comedor y 1 baño, cocina y patio de ropas, segundo piso 2 alcobas, baño, cocina y 1 baño y línea telefónica **5761121**. Esta es, sin duda, la descripción de la casa situada en la carrera 87 B BIS A, No. 73 B 35 sur, que es la casa en la cual habita el señor Germán Arévalo González. -- El predio cuya posesión detenta el señor Nicolas Díaz Mesa y su familia, carrera 87 B BIS A, No. 73 B 29, es de un piso, cubierto con tejas se zinc en muy mal estado, con filtraciones de agua; tiene algunos espacios burdamente cerrados utilizados como alcobas, la cocina tiene un incipiente cerramiento, y tiene un baño igualmente cerrado en construcción burda, y nunca ha tenido línea telefónica fija. Nótese Señora Juez que **aquí hay un flagrante error y una evidente mentira sobre la descripción de la verdadera construcción del inmueble y el número de teléfono aparece anotado en bajo la firma del señor Germán Arévalo González debajo de su firma plasmada en la escritura 0792 del 6 de febrero de 2008 de la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, en la que él actúa como comprador;** y creemos que para el señor Germán Arévalo era evidente que el negocio de compra era sobre la casa situada en la carrera 87 B BIS A, No. 73 B 35 sur, pero la señora Gladys Marina Ariza Téllez le enseñó la documentación del predio de la carrera 87 B BIS A, No. 73 B 29 sur, que es la casa contigua que si figuraba a su nombre.

C-) Transcurridos varios años mi cliente, el señor Nicolás Díaz Mesa, se percató de del error en la compra de ese inmueble y se la comunicó al señor Arévalo, con el ánimo de que conjuntamente pudieran arreglar dicha titulación, pero para su sorpresa, ahora se entera que el señor GERMÁN AREVALO GONZÁLEZ quiere quitarle su casa lote, sin tener ningún derecho, solamente porque la señora GLADYS MARINA ARIZA TELLEZ lo indujo al error sobre el verdadero inmueble que le estaba escriturando, el cual no correspondía al que verdaderamente le entregó. Invito al despacho a que califique la conducta del demandante, quien ahora, por este error, quiere quedarse con dos inmuebles, siendo que él solamente compró uno.

D-) Anexamos al expediente copia del Certificado de Tradición y Libertad de la Casa situada en la carrera 87 B BIS A, No. 73 B 35 sur, al cual le corresponde el número 50S-40173085, en el cual se puede observar que la anotación número 006 corresponde a una DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA, cuyos demandantes son el señor GERMÁN ARÉVALO GONZÁLEZ y su señora OLIVA JIMENEZ MUÑOZ contra OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS. Sobre este expediente, que corresponde al número 2018-0059200 del 3 de septiembre de 2018, del Juzgado 80 Civil Municipal de Bogotá, D.C, comedidamente le solicitamos a la Señora Juez se sirva solicitar a dicho Juzgado, remitir al Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, copia de lo actuado para tenerlo en cuenta como prueba de lo aquí expuesto.

E-) Reiteramos que el negocio celebrado entre la señora GLADYS MARINA ARIZA TELLEZ y GERMÁN ARÉVALO GONZÁLEZ ha viciado el consentimiento. El artículo 1510 del Código Civil determina: *Art. 1510. El error de hecho vicia el consentimiento cuando recae sobre la especie de acto o contrato que se ejecuta o se celebra, como si una de las partes entendiese empréstito y la otra donación; o sobre la identidad de la cosa específica de que se trata, como si en el contrato de venta el vendedor entendiese vender cierta cosa determinada, y el comprador entendiese comprar otra.* (El subrayado es nuestro). Hasta acá entendemos que el vicio del consentimiento vicia ese contrato, pero cuando ese vicio afecta a mi poderdante, cuando la intención manifiesta es la de aprovecharse de ese error, pensamos que la conducta podría entrar en otra rama del derecho; la señora Juez evaluará la situación.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Señora Juez NEGAR TODAS LAS PETICIONES DEL DEMANDANTE, teniendo en cuenta la importante gama de elementos probatorios que indican que el señor NICOLAS DÍAZ MESA y su familia, **desde el 8 de julio de 1997 están ejerciendo actos de señor y dueño y que tienen la posesión real y material de la casa lote situada en la carrera 87B BIS A No. 73 B 29 sur, de la ciudad de Bogotá, D.C. folio de matrícula Inmobiliaria 50S-40173084**, hechos que pasamos a precisar así:

- - Escritura pública No. 1.590 de la Notaría 56 del Círculo de Bogotá y la construcción existente en este lote fue adelantada por ellos en ejercicio de esta posesión desde el mismo día en que se firmó esta escritura, es decir, desde el 8 de julio de 1997, esto es **desde hace más de 23 años.**

- - Todas las certificaciones de los operadores de servicios públicos indican que el nombre de la persona que solicitó el servicio y quien figura actualmente como suscriptor del mismo es el señor NICOLAS DÍAZ MESA y que las fechas de instalación de cada uno de estos servicios son:

- a) La empresa de Acueducto y Alcantarillado indica que **desde hace más de 17 años.**
- b) La empresa Enel Codensa indica que **desde hace más de 21 años.**
- c) La empresa VANTI., S.A. ESP, proveedor de gas indica que **desde hace más de 19 años.**

- - 5 personas, vecinos del demandado, en declaración extrajuicio declaran que Nicolás Vargas Mesa y su familia viven en el predio objeto de la presente demanda **desde hace más de 20 años.**

- - Los hijos de la pareja estudiaron **desde 1998** en el Instituto Educativo Distrital San Bernardino, situado en la carrera 89 C No. 79-51 sur, que es el sector donde se halla ubicado el inmueble. Esta es una de las pruebas solicitadas de oficio, que nos indicarán, de cada estudiante, la dirección registrada por los padres, que es la que corresponde al predio objeto de esta demanda.

SOLICITUD ESPECIAL DE LA PARTE DEMANDADA

El expediente muestra que El FONDO NACIONAL DE AHORRO otorgó al señor GERMÁN ARÉVALO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.143.627, el crédito hipotecario No. 314362703, como respaldo de una deuda que este contrajo con esta entidad para el pago de parte del precio de compra del inmueble situado en la carrera 87 B BIS A, No. 73 B 29 sur y se firmó la escritura de compraventa e hipoteca No. 0792 del 6 de febrero de 2008 de la Notaría 24 del Círculo de Bogotá. Pero pensamos que a los funcionarios del Fondo Nacional de Ahorro se les mostró la casa situada en la carrera 87 B BIS A, No. 73 B 35 sur y creemos que fue esa información que soportó en parte de la decisión de aprobar el préstamo.

Teniendo en cuenta lo anterior, comedidamente le solicitamos a la Señora Juez se sirva citar al Fondo Nacional de Ahorro, como tercero interesado en este proceso, para que se entere del avance, para que intervenga en su condición de Acreedor Hipotecario, para que aporte la documentación relativa a la visita que se hizo al predio objeto de la garantía hipotecaria, como las actas de visita identificando la construcción existente piso por piso, las fotografías tomadas, y la valoración del inmueble a la fecha de la visita.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

Comedidamente solicitamos a la Señora Juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas:

Documentales:

1. Escritura pública número 1590 del 8 de julio de 1997 de la Notaría 56 del Círculo de Bogotá, que corresponde a la compra que los señores Nicolás Díaz Mesa y Rosa Amparo Moreno Zabala hicieron a Olga Patricia Arana Martínez.
2. Certificación No. 3521001-S-2021072884 del 17 de marzo de 2021 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EPS, mediante la cual, en su ARTÍCULO PRIMERO – RESUELVE. INFORMAR al peticionario que la dirección KR 87 B BIS A 73B sur 29 registra vínculo comercial con la empresa mediante la cuenta contrato 11305402 del 16 de septiembre de 2003 según las altas de instalación 2497997 y 2503008. Y como suscriptor y usuario de los servicios prestados por la empresa, es el señor NICOLAS DÍAZ M. Quiere esta certificación señalar que desde **hace más de 17 años el señor NICOLAS DÍAZ MESA, mediante actos de señor y dueño solicitó y le fue instalado el servicio de agua para el predio aquí mencionado.**
3. Información suministrada por el operador de suministro de energía de Bogotá, ENEL CODENSA No. de fecha 2021/04/09, mediante la cual informa que la cuenta No. 1901031-7, correspondiente al predio de la dirección carrera 87 B BIS A 73B

sur 29 de Bogotá, cuyo titular es el señor NICOLAS DÍAZ MESA, presenta fecha de incorporación al servicio de energía el 13 de mayo de 1999. **Quiere decir que desde hace más de 21 años el señor NICOLAS DÍAZ MESA mediante actos de señor y dueño solicitó y le fue instalado el servicio de energía para el predio aquí mencionado.**

4. Constancia de fecha 17 de marzo de 2021, expedida por VANTI., S.A. ESP, que determina que el servicio de gas natural domiciliario cuenta No. 61679046 del predio situado en la carrera 87 B BIS A, No. 73 B 29, fue adquirido por el señor NICOLAS DIAZ MESA desde el día 9 de septiembre de 2002. **Quiere decir que desde hace más de 19 años el señor NICOLAS DÍAZ MESA mediante actos de señor y dueño solicitó y le fue instalado el servicio de energía para el predio aquí mencionado.**
5. Formulario de Registro Único Tributario expedido al señor Nicolás Díaz Mesa en el que informa que su dirección de residencia es la CR 100 A No. 73 B 29 sur (una de las direcciones del predio), expedido el 19 de mayo de 2006, fecha en la cual él, haciendo actos de señor y dueño, ya habitaba en ese inmueble.
6. Registro civil de defunción de la señora Rosa Amparo Moreno Zabala.
7. Registro Civil de Nacimiento de Katherine Ibáñez Moreno
8. Registro Civil de nacimiento de Yenny Amparo Ibáñez Moreno
9. Registro Civil de nacimiento de Germán Ibáñez Moreno
10. Registro Civil de Nacimiento de Nicolás Díaz Moreno
11. Certificado de Tradición y Libertad del predio situado en la carrera 87 B BIS A, No. 73 B 29 sur – Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40173084.
12. Certificado de Tradición y Libertad del predio situado en la carrera 87 B BIS A, No. 73 B 35 sur – Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40173085.

Testimoniales:

Aportamos al presente proceso las siguientes declaraciones extrajuicio de personas vecinas del señor NICOLÁS DÍAZ MESA y de su familia sobre lo que les consta sobre el tiempo de posesión que llevan los demandados y otras particularidades de su relación como vecinos:

Deisy del Socorro Castrillón de Dionisio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.520.414 expedida en Engativá, domiciliado en la carrera 87 N No. 79 D 17 sur – Barrio San Bernardino el Remanso de Bogotá, teléfono 3229284715 – correo electrónico deisycastrillonateortua@gmail.com

Carlos Alberto Rodríguez Cruz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.137.407, expedida en Bogotá, domiciliado en la calle 73 C sur No. 87B-20, Barrio Bosa San Bernardino de Bogotá, teléfono 3112491655, correo electrónico carlosrodriguez13d@gmail.com

David Carvajal Perdomo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.297.778, expedida en Girardot, domiciliado en la calle 73, No. 87-21, Barrio Bosa San Bernardino, teléfono 3122259304, correo electrónico yennymoreno0314@gmail.com

Consuelo Judith Rojas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.493.509 expedida en Chiquinquirá, domiciliada en la Carrera 87 B BIS A, No. 73 C 13, barrio Bosa San Bernardino, teléfono 3202443755, correo electrónico yennymoreno0314@gmail.com

María Zabala Vélez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.573.047 expedida en Bogotá, domiciliada en la calle 69 sur No. 81 F 15 barrio Bosa Palestina, teléfono 3159263274 y correo electrónico yennymoreno0314@gmail.com.

Comedidamente solicitamos a la Señora Juez que, si a bien lo estima conveniente, se sirva convocar a los aquí declarantes extrajudicialmente para rendir declaración personal en el momento procesal correspondiente.

Pruebas de Oficio

Comedidamente solicitamos a la señora Juez se sirva ordenar de oficio las siguientes pruebas

- A. Al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, calle 12 No. 65-11 de Bogotá, correo electrónico contactenos@fna.gov.co, para que aporte toda la documentación relativa al otorgamiento del crédito hipotecario No. 314362703 al señor GERMÁN ARÉVALO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.143.627, tales como actas de visita al predio objeto de la garantía hipotecaria, las fotografías tomadas identificando la construcción existente piso por piso y la valoración del inmueble a la fecha de la visita.
- B. Al Juzgado Ochenta Civil Municipal de Bogotá, correo electrónico cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que aporte al expediente copia de lo actuado en el Proceso No. 11001400308020180059200, que en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40173085 está registrado como Proceso Verbal Pertenencia; queremos probar con esta información que la descripción del predio que figura en esa demanda corresponde a la casa situada en la carrera 87 B BIS A, No. 73 B 35 sur.
- C. A la Empresa de Teléfonos (o de telecomunicaciones) de Bogotá, para que informe al despacho en que inmueble esta o estuvo instalada la **LINEA TELEFONICA No.**

5761121 y a nombre de quien está o estuvo figurando este servicio; carrera 8ª No. 20-56, correo electrónico para notificaciones judiciales asuntos.contensiosos@etb.com.co

- D. Al Instituto Educativo Distrital San Bernardino, situado en la carrera 89 C No. 79-51 sur, para que suministre la información relativa a quienes fueron estudiantes de esa institución a partir del año 1998: Katherine Ibáñez Moreno, Yenny Amparo Ibáñez Moreno, Germán Ibáñez Moreno y Nicolas Díaz Moreno, precisando la época en la cual ellos fueron matriculados y cual fue la dirección de residencia que indicaron los padres de los mismos indicó al momento de su matrícula. A pesar de que se ha solicitado personalmente y a través de correo electrónico esta certificación, no ha sido posible obtenerla. Pretendemos con esta información demostrar que, en la matrícula de cada uno de los estudiantes antes mencionados, se ha indicado como lugar de residencia alguna de la direcciones que ha identificado el predio materia de la presente controversia.

Interrogatorios de Parte.

Comedidamente solicitamos a la Señora Juez se sirva decretar un interrogatorio de parte al demandante señor GERMÁN ARÉVALO GONZÁLEZ para que absuelva el cuestionario que sobre los hechos le formularé.

Así mismo Comedidamente solicitamos a la Señora Juez se sirva decretar interrogatorio de parte al demandado, señor NICOLAS DÍAZ MESA para que absuelva el cuestionario que sobre los hechos le formularé.

Inspección Judicial.

Comedidamente le solicitamos a la señora Juez se sirva fijar el día y la hora para la práctica de una inspección judicial sobre el inmueble materia de este proceso, situado en la carrera 87 B BIS A, No. 73 B 29 sur, para comprobar sus linderos, sus mejoras y las construcciones y la adecuación para vivienda.

También solicitamos a la señora Juez que decrete la inspección judicial a la casa de habitación del señor Germán Arévalo González situada en la carrera 87 B BIS A, No. 73 B 35 sur, a fin de constatar que la construcción que se menciona en la escritura pública la escritura pública No. 0792 del 6 de febrero de 2008 de la Notaría 24 de Bogotá, realmente corresponde a la casa ubicada en el predio aquí mencionado.

ANEXOS

1. Poder conferido en debida forma
2. Escritura pública No. 1590 del 8 de julio de 1997 de la Notaría 56 del Círculo de Bogotá, D.C.

3. Certificación Catastral del predio expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de fecha 21 de enero de 2021.
4. Certificado de Tradición y Libertad de la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40173084 que corresponde al predio situado en la carrera 87 B BIS A No. 73 B 29 sur
5. Certificado de Tradición y Libertad de la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40173085 que corresponde al predio situado en la carrera 87 B BIS A No. 73 B 35 sur
6. Formulario de Registro Único Tributario expedido al señor Nicolás Díaz Mesa expedido el 19 de mayo de 2006.
7. Certificación No. 3521001-S-2021072884 del 17 de marzo de 2021 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EPS.
8. Informe de Enel Codensa del 21/04/09 No. 08699447 sobre la titularidad del servicio de energía.
9. Constancia de fecha 17 de marzo de 2021, expedida por VANTI., S.A. ESP, servicio de gas domiciliario.
10. Registro civil de defunción de la señora Rosa Amparo Moreno Zabala.
11. Registro Civil de Nacimiento de Katherine Ibáñez Moreno
12. Registro Civil de nacimiento de Yenny Amparo Ibáñez Moreno
13. Registro Civil de nacimiento de Germán Ibáñez Moreno
14. Registro Civil de Nacimiento de Nicolás Díaz Moreno
15. Declaración extrajuicio de Deisy del Socorro Castrillón de Dionisio
16. Declaración extrajuicio de Carlos Alberto Rodríguez Cruz
17. Declaración extrajuicio de David Carvajal Perdomo
18. Declaración extrajuicio de Consuelo Judith Rojas
19. Declaración extrajuicio de María Zabala Vélez
20. Fotografías de los predios 73B-29 y el 73B-35

NOTIFICACIONES

Al demandante – Germán Arévalo González:

Carrera 87 B BIS A No. 73 B 35 sur y, de conformidad con el artículo 6º del decreto 806 de 2020 a su correo electrónico arevalogerman627@hotmail.com, (información tomada de los documentos de la demanda), teléfono **5761121** (número tomado de la escritura pública No. 0792 del 6 de febrero de 2008 de la Notaría 24 de Bogotá).

A la apoderada del demandante – Gina Roció Lora León:

Carrera 19 No. 32 A 54 de Bogotá, D.C. y a su correo electrónico leivaabogadosasociados@gmail.com, correo tomado de la información mencionada en la demanda). Teléfonos 2456700 y 2459748 (información tomada de los documentos aportados a la demanda)

Al demandado- Nicolás Díaz Mesa:

Carrera 87 B BIS A No. 73 B 29 sur de Bogotá, D.C., correo electrónico yennymoreno0314@gmail.com - Teléfono 3209217177

Al apoderado del demandado – Miguel Antonio Ibáñez Ibáñez:

Transversal 29 No. 37-10 de Bogotá, correo electrónico miguelaibanezi@hotmail.com -
Teléfono 3157829147

De la señora Juez, atentamente,

MIGUEL ANTONIO IBAÑEZ IBAÑEZ

C.C. 19.075.951 de Bogotá

T.P. 95010 C.S.J.

Transversal 29 No. 37-10, Bogotá correo electrónico miguelaibanezi@hotmail.com
Teléfono 3157829147